

CAPÍTULO 6 Equidad entre los géneros

Resumen de hechos y aspiraciones

HECHOS RELEVANTES DEL AÑO 2000

- Mediante el decreto ejecutivo 28484, firmado el 2 de marzo del 2000, se aprueba el establecimiento de Comisiones de Alto Nivel Político-Técnico en 7 instituciones públicas y la elaboración y ejecución, con recursos institucionales, de Planes de Acción para la Igualdad y Equidad de Género entre Mujeres y Hombres.
- Se inicia en la Asamblea Legislativa la discusión del proyecto de Ley de Paternidad Responsable, finalmente aprobado el 16 de abril del 2001 (Ley 8101).
- Se discute, en la Asamblea Legislativa, el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), que fue ratificado por el Presidente de la República en marzo del 2001.
- Apertura de la Línea 800 Trabajo, al servicio de las mujeres trabajadoras, para que realicen consultas y denuncias en materia de violación de sus derechos laborales.
- Creación de la Red Nacional de Oficinas Municipales de la Mujer (OFIM), que agrupa a 30 de estas entidades.
- El movimiento de mujeres consigue articular un espacio, elaborar y presentar documentos alternativos de balance, sobre los primeros cinco años de aplicación de la Plataforma de Beijing.
- En el año 2000 murieron 16 mujeres debido a la violencia intrafamiliar y 5 por violencia sexual.
- Costa Rica es objeto de cuestionamientos de la prensa internacional y de ONG, por el problema de la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes.
- A finales del año inicia funciones el primer juzgado especializado en violencia doméstica y sexual, en el Segundo Circuito Judicial de San José, experiencia piloto que se extenderá a otras regiones del país.
- En agosto, la Comisión Permanente Especial de la Mujer de la Asamblea Legislativa dictamina afirmativamente, y en forma unánime, el proyecto de Ley para la Penalización de la Violencia contra las Mujeres.
- El Tribunal Supremo de Elecciones emite una resolución según la cual la cuota del 40% de participación femenina en puestos para regidores y síndicos debe aplicarse a propietarios y suplentes.
- Se crea en el Ministerio de Educación el Departamento de Educación de la Sexualidad.

ASPIRACIONES

Máximas

- Eliminación de las brechas por género en materia de oportunidades productivas, de empleo, de acceso a bienes y servicios, y a la información y la tecnología.
- Espacios públicos y privados de toma de decisiones, y estructuras de poder, libres de discriminación por género.
- Eliminación de todas las formas de violencia que atentan contra la seguridad física, emocional y patrimonial de las mujeres.
- Desarrollo de un modelo de atención integral en salud que responda a las diferentes necesidades preventivas y curativas de las mujeres, según los diversos ciclos de vida.
- Acceso a la justicia sin discriminación por género.
- Establecimiento de una política educativa de Estado para la erradicación de las prácticas discriminatorias en las aulas y la formación de una ciudadanía con cultura de equidad entre los géneros.
- Eliminación de todas las disparidades por género en el acceso a la enseñanza terciaria y la formación profesional.
- Armonización de las responsabilidades de los hombres y las mujeres en relación con el trabajo doméstico y reproductivo.

Mínimas

- Aumento de la capacidad productiva de las mujeres, mediante el acceso a capital, tierra, crédito, asistencia técnica, tecnología y capacitación.
- Consolidación y cumplimiento del marco normativo, para lograr el adelanto de las mujeres y la equidad entre los géneros, incluido el fortalecimiento de los mecanismos institucionales que trabajan por estos fines.
- Acceso a servicios eficaces y de calidad para la prevención de la violencia intrafamiliar y la atención de las víctimas.
- Incorporación de criterios de equidad de género en la evaluación del desempeño docente en todos los niveles del sistema educativo formal.
- Fortalecimiento de los programas de atención a la salud integral y los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, así como reducción de la tasa de embarazos en mujeres adolescentes.
- Valoración económica del trabajo no remunerado de las mujeres.
- Generación y divulgación de información veraz, objetiva y oportuna acerca de la condición de las mujeres y las formas de discriminación que éstas experimentan por razones de género.

CAPÍTULO 6

Desafíos para avanzar hacia la equidad entre los géneros

Introducción

Suficientes razones para preparar un capítulo sobre equidad de género

El *Informe Estado de la Nación* ha venido incorporando el enfoque de género en sus investigaciones sobre el desempeño nacional en desarrollo humano sostenible, mediante avances sucesivos y crecientes, que van desde la consideración de la variable sexo en sus indicadores, hasta el tratamiento de temas particulares (mujer rural, violencia doméstica, derechos civiles y políticos, discriminación, etc.) y el reprocesamiento de datos especiales para evidenciar problemas de brechas por razones de género (valor del trabajo doméstico, por ejemplo). Tanto así, que no es exagerado reclamar para el Informe un papel importante en la ampliación significativa de la frontera de información en esta materia. Asimismo, se ha realizado un esfuerzo permanente por destacar, en el primer capítulo del Informe y en forma de recuadros especiales, datos relevantes relacionados con la situación de las mujeres. De igual manera, en la *Auditoría ciudadana sobre la calidad de la democracia* se investigó y consignó de modo sistemático la vida política de la mujer. En esta séptima edición del Informe anual, el Consejo Consultivo del Proyecto decidió recomendar como tema especial el estudio de las brechas de equidad entre los géneros, con el propósito de identificar los desafíos nacionales para avanzar hacia la equidad entre mujeres y hombres, como

requisito indispensable para mejorar los niveles de desarrollo humano del país.

Dos antecedentes particulares favorecieron la preparación de este capítulo especial:

- El proyecto “Información para el desarrollo sostenible y la equidad de género: inserción en la comunidad nacional”, aprobado por Fundecooperación para ser ejecutado por el Estado de la Nación.
- El proyecto conjunto PNUD-Proyecto Estado de la Nación-INAMU, “Revisión para Costa Rica de la propuesta de indicadores de la CEPAL para el seguimiento de la Plataforma de Acción de Beijing”.

Estos antecedentes develan la magnitud de las desigualdades existentes y los pocos, pero seguros, avances hacia la equidad entre hombres y mujeres, así como la necesidad de profundizar el conocimiento sobre el progreso en las metas nacionales para la igualdad y la equidad entre los géneros.

Desde el punto de vista de la equidad, el enfoque de género es muy valioso porque permite analizar la realidad nacional considerando las relaciones sociales y la posición que ocupan hombres y mujeres en la sociedad, a partir de los atributos e identidades construidos cultural e históricamente en torno a las características sexuales de las personas.

El aprendizaje de ese conjunto de atributos socialmente construido es el proceso que marca y modela la identidad femenina o masculina. Por eso se puede afirmar que no se nace hombre ni mujer, se aprende a serlo. En el proceso de socialización genérica las diferencias son acentuadas y consolidadas, hasta constituir universos segregados, en gran medida antagónicos y ciertamente asimétricos entre mujeres y hombres. Así, a partir de diferencias biológicas o naturales, se construyen desigualdades en contra de las mujeres y se funda un régimen de dominación de género tendiente a reproducirlas.

La visión de la identidad sexual como construcción social implica reconocer tanto la existencia de factores condicionantes de los comportamientos de hombres y mujeres, como el hecho de que, por estar histórica y socialmente determinadas, la desigualdad, la dominación y la discriminación de género pueden cambiar. La equidad de género apunta a asegurar justicia en el trato con mujeres y con varones, para lo cual a menudo es necesario disponer de medidas que permitan compensar las desventajas históricas y sociales que impiden al hombre y a la mujer actuar en igualdad de condiciones.

Para lograr la equidad se debe promover la equiparación de condiciones anteriormente desiguales y favorecer la capacidad de “gestión” de las personas. Con ese fin, es importante reconocer los obstáculos que aún persisten para alcanzar la equidad de género: la división sexual del trabajo que gobierna la producción y la reproducción; la exclusión de las mujeres de la toma de decisiones y del ejercicio del poder; el acceso desigual de las mujeres a los recursos (CEPAL, 1993).

A su vez, la igualdad es un principio que tiende a garantizar en términos de derechos las mismas oportunidades y a construir las condiciones que permitan su disfrute con base en la igual valía de todas las personas. La igualdad de género aspira a que tanto la mujer como el hombre gocen de la misma condición para ejercer plenamente sus derechos humanos, para realizar su potencial, contribuir al desarrollo nacional, político, económico, social y cultural y beneficiarse de los resultados. La igualdad de género es, por lo tanto, la valoración igualitaria -por parte de la sociedad- de las similitudes y las diferencias entre la mujer y el hombre, y de los diferentes roles que ellos juegan.

El enfoque de género, basado en estos principios, permite poner en evidencia:

- Las brechas entre hombres y mujeres fundadas en razones de género y que devienen en relaciones de desigualdad.
- Los factores o condiciones que producen esas situaciones de discriminación y falta de oportunidades.
- Las necesidades diferenciadas de hombres y mujeres, que no siempre son consideradas en el diseño de las políticas públicas en todos sus ámbitos.

El desarrollo humano sostenible sustenta y se nutre de la igualdad entre los géneros

Según el marco conceptual del Proyecto Estado de la Nación (Proyecto Estado de la Nación, 1994) el desarrollo humano sostenible (DHS) es un proceso continuo e integral que reúne componentes y dimensiones del desarrollo de las sociedades y de las personas, en los que resulta central la generación de capacidades y oportunidades de, por y para estas personas, con las que la equidad se acreciente para las actuales y futuras generaciones.

El DHS se centra en la búsqueda del mejoramiento de la calidad de vida de todas las personas; es un proceso que no sólo busca la satisfacción de necesidades básicas, sino también la participación de hombres y mujeres, en igualdad de condiciones, en la construcción de formas de interacción para asegurar la base de los recursos naturales, de tal forma que la población actual no comprometa la capacidad productiva, social y ecológica de las futuras generaciones, con el propósito de satisfacer sus propias necesidades actuales. Esto lleva a construir un modelo de vida social caracterizada por relaciones sociales, étnicas y genéricas equitativas y éticas.

Políticamente, confluyen en el DHS mujeres y hombres que se disponen a compartir y crear desde una ética de paridad. Hay, además, “una aspiración profunda de hacer real el principio básico de los derechos humanos que considera a cada vida humana equivalente a todas y a cada una de las otras vidas humanas: es el principio de la *equiparación humana* (...) Se trata de construir a partir del principio de equidad, la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, lo cual hace inobjetable y además necesario cambiar normas, creencias, mentalidades, usos y costumbres, prácticas sociales y construir derechos de las mujeres hoy inexistentes” (Lagarde, 1997).

Los enfoques de equidad de género y de desarrollo humano sostenible son compatibles porque se basan en principios que coinciden:

- Están centrados en la condición humana, en las personas.
- Expresan preocupación por los problemas de la desigualdad y el poder en la sociedad.
- Postulan la participación activa y democrática de hombres y mujeres en la sociedad y específicamente en el proceso de desarrollo.
- Buscan mejorar la calidad de vida de hombres y mujeres, tanto para las generaciones actuales, como para las que vendrán.

El encuentro de ambos enfoques es posible, también, al plantearse en ambos la identificación de brechas como un recurso metodológico, que permite hacer evidentes las distancias entre los diferentes grupos sociales y las implicaciones que éstas tienen en la generación de las oportunidades.

Esto ha sido posible en el pasado y podrá ser mejorado en el futuro. Este capítulo especial busca mejorar el tratamiento del enfoque de género en los Informes posteriores, mediante la identificación de temas, variables e indicadores para sus capítulos permanentes y a través de la validación de abordajes analíticos que permitan interpretar, de modo más preciso, los vínculos entre la situación y posición de las mujeres y las tendencias del desarrollo humano sostenible en Costa Rica.

Partes y contenidos del capítulo especial sobre equidad de género

El capítulo se refiere a las tendencias de la década de los noventa y se organiza en cinco secciones:

- la presentación de un balance general sobre las desigualdades y las brechas de equidad entre los géneros;
- las brechas de equidad, sobre la base de la información estadística y el análisis cualitativo;
- los derechos y la participación ciudadana de las mujeres;
- la violencia;

- los mecanismos nacionales para el avance de las mujeres.

Balance de una década: "a mitad del río"

La aprobación de la Ley de Igualdad Social de la Mujer, promulgada el 8 de marzo de 1990¹, marcó el inicio de una etapa de importantes contribuciones del movimiento de mujeres y de las instituciones públicas, en favor de la creación de condiciones que permitieran avanzar en procesos de igualdad real para las mujeres.

Después de ese momento, se inició en el país una diversidad de esfuerzos en diferentes campos, orientados a generar acciones afirmativas, que a su vez fueron acompañadas de cambios en las percepciones de un número cada vez mayor de mujeres acerca de las posibilidades de incidir en favor de sus derechos. Ha pasado ya una década en la que la sociedad costarricense ha estado experimentando los efectos de estas acciones y movimientos, los cuales se expresan en un conjunto de tendencias cuyo análisis permite hacer una ponderación de los avances -importantes y variados- en materia de equidad entre los géneros.

Ciertamente se ha avanzado en materia de equidad de género y de creación de oportunidades para las mujeres. Sin embargo, el país tiene todavía importantes desafíos respecto de un conjunto de brechas de género que persisten con clara desventaja para las mujeres. El análisis detallado de la situación y de las tendencias indica que todavía son necesarias profundas transformaciones en los ámbitos social, económico, político y cultural de la sociedad costarricense, para ampliar y consolidar los avances logrados hasta ahora. Hay, pues, importantes y variados desafíos, algunos de ellos elementales.

La igualdad de oportunidades y de resultados entre géneros es expresión sintética y clara del grado de desarrollo humano de las naciones. Así, un país que enfrenta desafíos elementales en materia de incorporación reconocida y retribuida en lo que se refiere al trabajo femenino, o debilidades básicas en la incorporación de la mujer a la educación, o que pretende ignorar el maltrato a sus mujeres es, sin lugar a dudas, una nación de bajo desarrollo humano. Por el contrario, una sociedad que las respeta, que invierte y fomenta sus capacidades y enfrenta retos más complejos en las áreas de educación y empleo en lo que a ellas concierne, tiene indudablemente un mayor nivel de desarrollo humano. De la misma forma, las sociedades, conforme van logrando mayores niveles de desarrollo humano, abren mayores es-

pacios políticos y de conducción para sus mujeres, sobre la base de su esfuerzo y lucha.

Es en este sentido que se puede afirmar que Costa Rica, en materia de equidad e igualdad entre géneros, está “a mitad del río”: aunque la agenda pública es hoy distinta y se ha atendido un conjunto amplio de desigualdades, todavía son muchas las tareas pendientes, si bien el país parece navegar en la dirección correcta.

Tras una década de lucha, hay logros significativos

Aunque se observa, a propósito de los diversos temas y ámbitos, un variado panorama en cuanto a la equidad entre los géneros, una conclusión inicial es que Costa Rica ha logrado transformaciones importantes que amplían los márgenes de oportunidades para las mujeres. Esto es claro en los campos educativo, laboral y normativo.

En el terreno educativo hoy las mujeres tienen, con mayor frecuencia que los hombres, un nivel de educación más elevado, desde la escolaridad promedio hasta una participación más alta en la matrícula universitaria. En general, las mujeres participan de manera muy similar a los hombres, en el sistema educativo formal, e incluso en secundaria ellas muestran una tasa neta de cobertura, permanencia en el sistema y aprobación de exámenes de noveno y undécimo años, superior a la de los hombres.

Estos logros han favorecido una modificación en la estructura ocupacional total, en la que se observa un leve incremento de presencia femenina como profesionales y técnicas (44,5% en 1990 a 46,2% en el 2000), al igual que un crecimiento en la categoría de puestos directivos (de 23,3% en 1990 a 29,9% en el 2000). La rama de servicios sociales, comunales y personales es la que en mayor grado absorbe mano de obra femenina (44,5%), y crece en importancia relativa la participación de las mujeres en las actividades de comercio, restaurantes y hoteles (26,1% en el 2000 versus 20,9% en 1990).

Las mujeres han incrementado también su capacidad empresarial. El porcentaje de ellas que contrata personal asalariado (patronas), se incrementó paulatinamente durante el período 1990-1999, al pasar de un 1,8% a un 4,3% de las mujeres ocupadas. Aunque el peso de las patronas sigue siendo bastante inferior al de los patronos, es notorio el incremento logrado en la década, especialmente en actividades industriales y comerciales de la zona rural.

La salud es otra área del desarrollo que muestra avances en favor de las mujeres. Ellas tienen, respecto de los hombres, una mayor esperanza de vida al nacer y, de hecho, el diferencial en este indicador continúa ampliándose. Para el año 2000, la esperanza de vida de las mujeres fue de 80,3 años, 5,5 años por encima de la correspondiente a los hombres, y 2,81 años por encima del promedio nacional. Las mayores tasas de mortalidad se dan en los hombres. Para ambos sexos la principal causa de muerte son los problemas en el aparato circulatorio, seguidos por los tumores, especialmente el cáncer de estómago. En el 2000 la tasa de mortalidad para este tipo de tumor fue de 17,6 por cada cien mil hombres y de 10,7 por cada cien mil mujeres.

También se ha comenzado a promover acciones desde la perspectiva de la salud integral de las mujeres. Ejemplo de ello es el Programa de Prevención y Detección del Cáncer Cérvico-Uterino y de Mama, el cual ha contribuido de manera significativa a mejorar la cobertura de las citologías vaginales realizadas, cuya cifra se duplicó en el último año. También destaca la reciente denominación del Hospital de las Mujeres, antigua Maternidad Carit, y la propuesta de un nuevo modelo de atención de la salud, en el que se incorpora integralmente las necesidades de las mujeres. Del mismo modo, el derecho de las mujeres a contar con servicios de consejería profesional y optar por la esterilización quirúrgica ha quedado reconocido mediante un decreto ejecutivo que busca resguardar los derechos sexuales y reproductivos de todas las personas. Queda sin embargo un camino largo por recorrer, a fin de consolidar en el país un enfoque de salud integral que parta del reconocimiento de las necesidades de las mujeres, a lo largo de su ciclo de vida.

Sin duda, en lo que respecta a la violencia que se ejerce contra las mujeres por su condición de subordinación social, el panorama al finalizar el año 2000 es muy diferente al que se presentaba a inicios de los noventa. Han transcurrido diez años de una intensa actividad desplegada por las organizaciones de la sociedad civil, especialmente las de mujeres, y por las instituciones estatales, que ha logrado sensibilizar amplios sectores de la sociedad costarricense. El impacto se puede apreciar en el hecho de que ahora esta forma de violencia constituye un problema más visible y las mujeres se atreven en mayor grado a denunciarlo. Entre 1997 (un año después de que entrara en vigencia la Ley contra la Violencia Doméstica) y el año 2000, el número de demandas

por violencia doméstica se duplicó (32.643 en el último año). No obstante, la aplicación de un instrumento legal tan importante se ve opacada por el número de medidas provisionales que se levantan, el 43% de los casos, principalmente por la no comparecencia de las víctimas (70,6% en el 2000).

Las mujeres han demostrado su decisión para recurrir a los espacios judiciales en busca de protección, por lo que es de esperar que también lo hagan para solicitar sanciones contra el agresor, sobre todo si se tiene en cuenta que las penas alternativas contempladas en el proyecto de Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres no necesariamente incluyen la cárcel. Por otro lado, la Ley de Paternidad Responsable, aprobada en fecha reciente, constituye un nuevo instrumento, ágil y accesible, que permite a las mujeres protegerse de una de las formas más extendidas de agresión patrimonial en el país, como es la negativa del padre a responder económicamente por los hijos engendrados, mediante el recurso de no reconocerlos.

En el ámbito normativo, Costa Rica no sólo ha suscrito los más importantes convenios internacionales en materia de protección de los derechos de las mujeres, sino que, en lo que concierne a la legislación nacional, muy posiblemente se encuentra por encima de los requerimientos planteados por esos instrumentos. El desafío actual consiste, más bien, en promover un amplio conocimiento de tal cuerpo normativo por parte de las mujeres y de la población en general, lo mismo que en fortalecer los mecanismos para su aplicación.

Durante la década de los noventa se creó una serie de instancias especiales para la formulación y aplicación de políticas públicas, al igual que otras dedicadas a la protección, defensa y ampliación de los derechos de las mujeres. En general, la institucionalidad se extendió en el ámbito de los gobiernos locales, en el legislativo, el judicial y el académico. A finales de esa década, esta tendencia se vio fortalecida con el nombramiento de una Ministra de la Condición de la Mujer y con el mayor rango político y administrativo que adquirió el mecanismo nacional para el adelanto de las mujeres al crearse el Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU).

Otras transformaciones positivas ocurridas en la década determinan la creciente participación de las mujeres tanto en los procesos políticos y de toma de decisiones, como en la discusión acerca de las condiciones favorables para el ejercicio su participación ciudadana. Aun cuando no

puede decirse todavía que ellas participan igualitariamente, es notorio que pasaron de ser el 17,8% de las candidaturas a diputaciones en 1990, a constituir el 47,2% en la última elección. Asimismo, se constata que entre las personas electas como regidoras, ellas incrementaron su presencia, del 12,4% al 34,2%, en ese mismo período. Sin duda alguna, la normativa puesta en práctica en esta materia ha posibilitado una mayor participación política de las mujeres.

La lucha del movimiento de mujeres, la asignación de recursos públicos, la suscripción de compromisos internacionales y el apoyo de la cooperación internacional para favorecer iniciativas han sido elementos clave para el logro, tanto de los avances reseñados, como para que el tema de la equidad e igualdad de géneros gane posiciones en la agenda de los problemas nacionales.

Persisten problemas estructurales

Si bien las transformaciones comentadas son importantes para ampliar las oportunidades de las mujeres, la segunda conclusión de este balance es que el país tiene todavía notables desafíos, respecto de un conjunto de brechas de género que persisten con clara desventaja para las mujeres. El análisis de las tendencias indica que aún se requieren profundos cambios en diversos ámbitos de la sociedad costarricense, para ampliar y consolidar los avances logrados hasta ahora. Esto es claro en lo que concierne a la feminización de la pobreza, el reconocimiento del trabajo femenino, la inserción laboral de las mujeres y la segmentación del mercado trabajo, lo mismo que con respecto a ciertos asuntos relativos a la educación, el manejo de la violencia contra las mujeres, la persistencia de rezagos institucionales y de recursos asignados a las políticas públicas específicas y a la participación política efectiva de las mujeres.

Uno de los problemas más profundos y dañinos es el de la feminización de la pobreza, que se convierte en un ingente obstáculo estructural para el adelanto de las mujeres. En los noventa, la incidencia general de la pobreza se ubicó en alrededor del 20% de los hogares. No obstante, cada vez son más los hogares pobres con jefatura femenina, lo que provoca que se amplíen las brechas respecto de las jefaturas masculinas. Al inicio de la década, el porcentaje de jefas pobres superaba a los jefes en 3,2 puntos porcentuales, mientras que en el año 2000 la diferencia fue de 7,9 puntos. En particular, la pobreza es mayor en los hogares jefados por mujeres más jóvenes

(menores de 35 años), en los que resulta más probable la presencia de niñas y niños que crecen en medio de carencias. Asimismo, las jefaturas femeninas de la zona rural, al igual que en el promedio nacional de hogares, son las que muestran mayor incidencia de la pobreza.

Las condiciones de la inserción laboral están estrechamente vinculadas al tema de la pobreza y su superación. La creciente incorporación de las mujeres al mercado de trabajo durante la década ocurrió en condiciones desfavorables. Las mujeres presentaron una participación laboral más precaria en comparación con los hombres, al considerar los indicadores comunes. Históricamente, la tasa de subutilización total de las mujeres es mayor que la de los hombres, lo cual se explica por una mayor afectación del desempleo abierto y del subempleo visible. Entre 1990 y el año 2000 la diferencia entre la tasa de subutilización total de las mujeres y la de los hombres, osciló en valores cercanos a los 2,5 puntos porcentuales, excepto en 1998 y 1999, cuando las diferencias fueron mayores.

La precaria inserción laboral de las mujeres también se refleja en su mayor presencia dentro de la categoría de trabajadoras por cuenta propia, en la cual ha aumentado su participación. Esta categoría de empleo es altamente vulnerable, pues la mayoría de las mujeres labora en sectores de baja productividad, en los que predomina la economía de subsistencia. Para 1998, el porcentaje de mujeres independientes en sectores de baja productividad, superó en 32 puntos porcentuales al porcentaje de los hombres en igual situación (Trejos, 2000). Además, en la categoría de cuenta propia ellas tienen mayores problemas, no sólo porque sus ingresos son inferiores, sino porque cuentan con una menor cobertura de la seguridad social, sobre todo en el seguro de invalidez, vejez y muerte.

Las desigualdades en el mercado de trabajo, que están estrechamente relacionadas con la mayor afectación de la pobreza en las mujeres, son evidentes también en lo que concierne a las retribuciones monetarias al trabajo. Si bien la brecha salarial de género (entre la población que labora tiempo completo o más) mostró una modesta tendencia a disminuir entre 1990 y el 2000, especialmente los primeros siete años, ésta se mantiene en casi todos los grupos ocupacionales y en todos los niveles de instrucción considerados. Las brechas más altas se dan en los grupos ocupacionales en los que se concentra el empleo femenino: servicios personales, comerciantes y vendedores, en los cuales, hasta el 2000, la relación de ingreso no superó el 70%.

Históricamente, en sociedades patriarcales como la costarricense, los hombres han sido responsables de la vida pública y de las decisiones, en tanto las mujeres han estado a cargo de la reproducción, la educación y el cuidado de la familia, confinadas por tanto, casi exclusivamente, a la vida privada. Esta tradicional asignación de roles, al igual que las características de las actividades productivas realizadas por mujeres y hombres, se sigue reproduciendo en la sociedad costarricense. Entre las personas ocupadas, treinta hombres por cada cien mujeres indican que no pueden aumentar su jornada laboral, por tener que atender obligaciones familiares o personales. Preocupación especial reviste la reproducción de estos roles tradicionales en la población adolescente: si bien la permanencia exclusiva de mujeres adolescentes en el sistema escolar es mayor que la de los hombres, cuando no se asiste a ese sistema, ellas se dedican a los oficios domésticos del propio hogar, en tanto los hombres adolescentes asumen el rol de proveedores económicos, mediante su incorporación al mercado laboral.

A las mujeres no se les reconoce todo su aporte económico a la producción nacional, no sólo porque las cifras oficiales dejan por fuera el trabajo reconocido internacionalmente dentro de los Sistemas de Cuentas Nacionales, sino también, como es común en las mediciones de todos los países, porque el trabajo doméstico de sus propios hogares no es ni monetaria ni culturalmente valorado. En el primer caso, el empleo oculto femenino (actividades primarias de autoconsumo y actividades marginales), de ser contabilizado, explicaría la mayor parte de las tasas de participación ampliadas², las cuales se incrementaron, en 1990, de 30,3% en la medición tradicional, a 41,1%; y de 33,8% a 40,8%, en el 2000. Así, de 1990 al año 2000, la tasa de participación femenina estuvo subestimada entre 7 y 10 puntos porcentuales. Por otro lado, el aporte del trabajo doméstico, pese a no estar contabilizado como trabajo, podría haber representado, en el año 2000, un 9,8% del PIB, valor altamente significativo y comparable con el peso en colones reales del sector de servicios comunales, sociales y personales de ese año (10,5%). Esta medición relativa del trabajo doméstico no remunerado con respecto al PIB es una estimación, ya que en el país no se realiza una encuesta de uso del tiempo, lo cual plantea un desafío importante para llegar a conocer mejor las desigualdades entre los géneros.

Otro rasgo por rescatar en el mercado laboral es la segmentación por sexo que se muestra al

presentar ocupaciones típicamente femeninas y típicamente masculinas. El indicador de segregación por grupos ocupacionales se ubicó, durante los años noventa, en el orden del 25%, lo cual puede considerarse alto si se toma en cuenta que, dentro del total de personas ocupadas, las mujeres representan el 32% desde 1998. Esto indica que casi todas ellas “deberían” cambiar de ocupación, para observar una estructura ocupacional paritaria.

Estos problemas de desigualdad se relacionan, a su vez, con lo que se denomina la “pedagogía invisible de género” o el “currículum oculto”, referido a las prácticas docentes en el aula. Estas prácticas, al igual que los contextos familiares y los mensajes de los medios de comunicación, se constituyen en vivencias cotidianas de socialización que contribuyen a reproducir el régimen de dominación de género y que inciden en los procesos que conducen a la elección de carreras, profesiones u oficios. En el caso de la educación superior, la matrícula en las universidades estatales señala mayor presencia de mujeres, pero se observa cierto grado de segregación por área de formación. Este valor se mantuvo estable durante la década de los noventa, en alrededor del 15,5%, situación que debe considerarse como una segregación moderada, dado que las mujeres representan algo más del 50% de los estudiantes universitarios. En tanto, la especialización técnica extraescolar, medida según la participación en las acciones formativas del Instituto Nacional de Aprendizaje, señala una segregación del orden del 21%, que comparada con el peso relativo de las mujeres en estas acciones (cerca del 45%), indica una segregación más notoria.

El tema de la violencia contra las mujeres por razones de género emerge como un serio problema de salud pública y de seguridad ciudadana, que requiere atención específica de toda la comunidad nacional. La estabilidad de la tasa de femicidios parece hablar de la existencia de un sustrato permanente en cuanto a tal forma de violencia. Por su condición de género, las mujeres son las víctimas más frecuentes. En 1999, la proporción de mujeres asesinadas en el ámbito doméstico, dentro del total de homicidios dolosos, fue 5,5 veces mayor que la proporción de hombres.

La explotación sexual comercial de menores es un tipo de agresión sexual que también merece especial atención. Aunque las denuncias penales no logran todavía medir apropiadamente la incidencia de este problema, con la aprobación de la Ley contra la Explotación Sexual de las Personas Menores de Edad, en 1999, y al ampliarse

el rango de agresiones tipificadas como delitos, el número de denuncias por actividades relacionadas con la explotación sexual se duplicó. Si bien esto parece denotar una mayor actividad en contra de esta práctica, la mayor dificultad para erradicar el problema parece ser la forma en que se aborda.

Sin duda, en la actualidad hay cada vez más respuestas y mayor coordinación entre las instancias a cargo del tema, pero persisten igualmente grandes vacíos y notables debilidades. Vacíos en cuanto a formas de violencia que es necesario enfrentar, como la violación, el maltrato contra mujeres con discapacidad o la revictimización institucional y la violencia que experimentan mujeres de grupos étnicos. Debilidades porque, a pesar de los esfuerzos realizados en este campo, aún el Estado y la administración de la justicia, particularmente, tienen problemas para garantizar tanto el acceso a la esfera de lo judicial como la adecuada atención de las mujeres víctimas.

Los instrumentos jurídicos creados han significado, para miles de mujeres, un apoyo real encaminado a detener o mantener a distancia al agresor. En cambio, no han tenido tanto impacto las leyes relacionadas con el acoso sexual, la explotación sexual comercial de niñas y adolescentes, o el maltrato de mujeres con discapacidad y adultas mayores.

En materia de salud de las mujeres, la información disponible señala algunos problemas urgentes. Uno de ellos, en el ámbito de la salud reproductiva, es la alta proporción de nacimientos en madres adolescentes (menores de 20 años) que, dada la disminución de la fecundidad en otros grupos de edad, ha incrementado su importancia en los nacimientos totales. Su peso ha pasado de 15,8% en 1990 a 21,2% en el año 2000. La fecundidad adolescente no sólo debe llamar la atención del punto de vista de la sanidad, de la eficiencia de los programas de atención y del impacto de la legislación en torno a la salud y los derechos reproductivos, sino también en lo que se refiere al desarrollo integral de este grupo de población, pues los embarazos tempranos comprometen su futuro desde todo punto de vista.

Otro tema poco tratado desde la perspectiva de la salud integral de las mujeres está relacionado con los trastornos de la salud mental y su tratamiento. En la década de los noventa, casi el 70% de las incapacidades por desórdenes neurológicos correspondió a mujeres. Estas dolencias suelen tratarse con medicamentos que atacan los síntomas, sin mayor profundización en las causas.

CUADRO 6.1

Resumen de indicadores sobre la posición y condición de las mujeres. 1990-2000

Indicador	1990	1995	1996	1997	1998	1999	2000
Desarrollo humano							
Índice de desarrollo humano (valor)		0,883	0,884	0,889	0,889	0,801	0,797
Índice de desarrollo relativo al género (valor)		0,763	0,813	0,825	0,818	0,795	0,789
Índice de potenciación de género (valor)		0,474		0,494	0,503	0,550	0,553
Economía							
Diferencial de pobreza según sexo de la jefatura de hogar ^{a/}	-3,2	-6,7	-5,8	-6,0	-5,7	-9,9	-7,9
Porcentaje de mujeres ocupadas por rama de actividad (principales para mujeres)							
Servicios sociales, comunales y personales	44,4	41,7	44,6	46,2	45,5	44,0	44,5
Comercio, restaurantes y hoteles	20,9	25,3	24,8	23,7	23,3	26,7	26,1
Industrias manufactureras	23,5	20,0	17,9	16,3	17,2	16,8	15,6
Agricultura, caza, silvicultura y pesca	6,4	6,3	5,7	5,9	5,5	4,7	5,4
Porcentaje de mujeres ocupadas por categoría ocupacional							
Asalariadas	77,6	75,6	77,6	74,3	75,8	74,9	76,6
Trabajadoras por cuenta propia	14,2	16,0	14,1	18,0	16,3	16,7	17,2
No remuneradas	6,4	5,1	3,9	4,1	4,0	4,3	3,3
Patronas	1,8	3,3	4,4	3,6	4,0	4,3	2,9
Relación de género en el salario promedio mensual ^{b/}							
Asalariados	84,0	84,4	92,1	97,1	93,3	90,3	91,7
Primaria completa	72,5	71,9	74,6	75,2	73,0	74,4	75,2
Secundaria académica completa	81,4	75,5	79,3	84,0	79,6	74,3	78,4
Universitaria	65,6	74,3	74,5	82,0	79,1	76,4	73,0
Grupo ocupacional							
Profesionales y técnicos	68,6	80,4	77,5	89,6	85,9	80,4	80,3
Directivos	75,6	83,1	85,3	88,3	95,2	84,3	82,5
Comerciantes y vendedores	66,9	66,7	76,0	73,1	76,7	75,8	71,6
Operarios y artesanos	73,3	76,6	77,6	84,2	77,2	77,8	81,8
Ocupaciones de los servicios personales	58,4	57,1	62,0	60,2	61,0	57,4	68,1
Valor del trabajo doméstico como porcentaje del PIB		9,4	10,5	10,5	10,1	9,2	9,8
Porcentaje de bonos de vivienda otorgados a mujeres		28,0	29,4	31,5	37,2	40,2	41,5
Trabajo							
Tasa de participación femenina ampliada ^{c/}	41,1	41,2	42,2	41,5	44,1	43,3	40,8
Diferencial de género en la tasa de subutilización total ^{a/}	-2,5	-2,4	-2,5	-2,9	-4,5	-4,6	-2,7
Porcentaje de mujeres ocupadas en puestos especializados del total de esos puestos							
Como profesionales y técnicas	44,5	45,4	47,8	48,3	45,1	47,1	46,2
Como directivas	23,3	23,4	26,7	27,5	30,1	30,6	29,9
Índice de segregación por sexo en las ocupaciones ^{d/}	24,9	23,0	23,6	24,7	25,5	25,8	24,8
Diferencial de género dentro del sector de baja productividad ^{a/}		-16,0	-13,0	-15,2	-16,4		-15,5
Educación y capacitación							
Diferencial de género en tasa neta de cobertura en secundaria ^{e/}				4,6	4,9	4,9	
Relación de género en el promedio de años de escolaridad de la población de 12 años o más de edad ^{b/}							
12 a 17 años					101,7	104,1	104,1
18 a 29 años					106,2	104,9	105,9
30 a 49 años					90,7	99,3	100,1
50 años y más					87,2	94,0	93,2

CUADRO 6.1 (continuación)

Indicador	1990	1995	1996	1997	1998	1999	2000
Índice de segregación por sexo en la graduación universitaria ^{d/}	16,2	16,7	15,6	15,7	15,3	14,5	15,5
Índice de segregación por sexo en las acciones formativas del INA ^{d/}	29,6	20,6	20,5	20,9	21,6	21,0	21,8
Salud							
Diferencial de género en la esperanza de vida al nacer ^{b/}	4,9	5,2	5,0	5,6	5,1	5,7	5,5
Tasa de mortalidad masculina por los tres tumores malignos más frecuentes (tasa por 100.000 hombres)							
Estómago	24,8	24,2	22,2	21,2	21,1	18,2	17,6
Próstata	7,7	13,4	12,8	10,7	12,6	13,5	14,1
Pulmón	9,1	8,0	10,0	8,1	7,4	8,8	8,1
Tasa de mortalidad femenina por los tres tumores malignos más frecuentes (tasa por 100.000 mujeres)							
Estómago	10,9	14,0	13,7	10,3	12,1	10,9	10,6
Cuello de útero	8,7	10,1	10,2	8,7	9,4	9,7	9,3
Mama	7,2	9,0	8,5	8,1	7,7	7,0	6,3
% de nacimientos en mujeres menores de 20 años	15,8	18,4	18,9	19,5	20,0	20,4	21,2
Relación de género en la cobertura de PEA con seguro de EyM ^{b/}	82,2	95,8	93	97,5	102,6	80,6	
Violencia intrafamiliar							
Relación de género en el porcentaje de las víctimas de asesinato por violencia intrafamiliar ^{b/}						550	
Denuncias entradas por violencia doméstica				15.336	20.996	26.437	32.643
Participación política ^{g/}							
Porcentaje de mujeres diputadas	12,3	15,8			19,3		
Porcentaje de mujeres candidatas a diputadas del total de candidaturas	17,8	23,4			47,2		
Porcentaje de mujeres regidoras sobre el total de regidores/as electos/as	12,4	14,2			34,4		
Índice de masculinidad en los puestos de elección popular							
Índice de masculinidad en la población electoral ^{f/}	105,7	105,7			103,4		

a/ Diferencia entre el porcentaje de hombres y el porcentaje de mujeres.

b/ Razón entre el valor del indicador para mujeres que trabajan 40 horas o más y el mismo valor para hombres, multiplicado por 100.

c/ Se considera como fuerza de trabajo la población ocupada en actividades primarias de autoconsumo y a los ocupados en actividades marginales además de ocupados tradicionales; como desocupados se considera a los desempleados abiertos tradicionales que no realizaron las actividades anteriores, a los desempleados desalentados y a los inactivos que ya encontraron trabajo.

d/ Refleja el porcentaje total de personas que "deberían" cambiar de categoría (ocupación, carrera) para obtener en cada una de ellas la distribución observada en el total de la población de interés (ocupados, graduados, participantes).

e/ Se refiere a la diferencia entre el porcentaje de mujeres y el porcentaje de hombres.

f/ Población empadronada, actualizada al mes de julio de 1999.

g/ En los procesos electorales de 1990-1994, 1994-1998 y 1998-2000.

Con respecto a la participación política, y pese a los avances reseñados, se mantiene el problema de la representación igualitaria de las mujeres en la esfera pública y en los niveles de toma de decisiones. Ellas son minoría en los altos cargos de las instituciones centralizadas y descentralizadas, la Asamblea Legislativa, gobiernos locales e instancias de decisión de organizaciones de la sociedad civil.

Otro problema importante, relacionado con los compromisos internacionales adquiridos por el país para el adelanto de la mujeres y en defensa de sus derechos, se refiere al gasto público asignado para el cumplimiento de tales objetivos. Más allá de las dificultades que ha tenido el INAMU para contar con los recursos asignados por ley, y que limitan en mucho su acción, el problema principal tiene que ver tanto con el hecho de que los criterios de género no son suficientemente considerados en la asignación del gasto público, como con la ausencia de una medición del impacto comparativo, en hombres y mujeres, de dicho gasto. Se suma a estos escollos una cultura institucional que privilegia el desarrollo de programas de atención indiferenciada de toda la población, en detrimento de aquellos especializados para promover el adelanto de las mujeres.

Las tendencias reseñadas en este balance muestran que, en materia de equidad entre géneros, Costa Rica se encuentra hoy a mitad del río. Si bien las mujeres han logrado que la sociedad costarricense comience a atender y a colocar en la agenda pública las desigualdades de género, todavía son muchas las tareas pendientes. Los avances necesitan consolidarse y, para ello, tanto la tarea de divulgar la información sobre las brechas que persisten, como el esfuerzo por hacer visible la condición y la posición de las mujeres, se constituyen en desafíos fundamentales.

Brechas de equidad entre los géneros

El desarrollo humano se centra en la búsqueda del mejoramiento de la calidad de vida de mujeres y hombres por igual. Su esencia es que todas las personas deben tener igual acceso a las oportunidades ahora y en el futuro, para lo cual resulta indispensable reconocer y superar las disparidades entre los géneros. En esta sección se documenta las brechas de equidad, sobre la base de información estadística y el análisis cualitativo³. Se enuncia aquí -y a lo largo del capítulo- algunos de los principales vacíos de información y problemas en la calidad, la divulgación y la pro-

ducción sistemática de información que persisten, a pesar de los esfuerzos que se han realizado en el país en los últimos años, para la producción de información desagregada por sexo e información género-sensible.

Oportunidades económicas

Desde la perspectiva de las brechas de género, el estilo de crecimiento económico nacional no propicia tendencias deseables, no sólo porque la sociedad no ofrece igualdad de oportunidades para participar en los procesos de producción tradicionalmente considerados como tales, sino además porque, aun cuando existen valiosas y diversas formas de contribuir con ese crecimiento, las concepciones androcristas desvalorizan otros trabajos productivos. Además, cuando el trabajo de la mujer es reconocido como tal, las desigualdades se ponen en evidencia al analizarlo en relación con la pobreza, el empleo y los ingresos, asuntos que se privilegian en esta sección.

A las mujeres no se les reconoce todo su aporte económico a la producción nacional. Las cifras oficiales no contemplan trabajo internacionalmente reconocido dentro del Sistema de Cuentas Nacionales, y tampoco el trabajo doméstico en los hogares es monetaria y culturalmente valorado. En el primer caso, el empleo oculto femenino (actividades primarias de autoconsumo y actividades marginales), de ser contabilizado, daría tasas de participación femenina en el empleo bastante superiores. Así, según estos cálculos, durante el período 1990-2000 la tasa de participación femenina estuvo subestimada entre 7 y 10 puntos porcentuales. Por otro lado, el aporte del trabajo doméstico, pese a no estar contabilizado, podría haber representado un 9,8% del PIB en el 2000, valor altamente significativo y comparable con el peso en colones reales del sector servicios comunales, sociales y personales de ese año (10,5%).

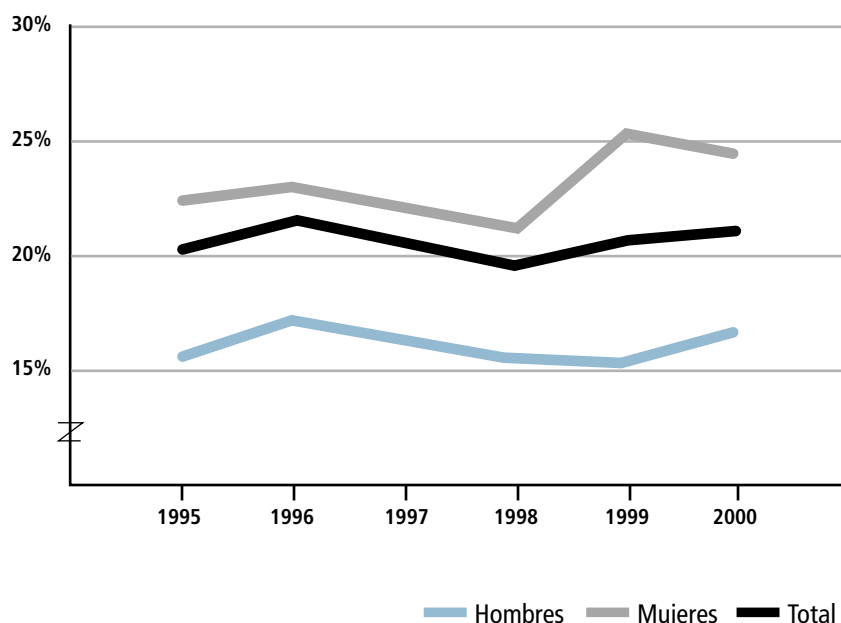
Los hogares con jefaturas femeninas son más pobres

La pobreza afecta diferenciadamente a mujeres y hombres, al existir una representación desproporcionada de jefaturas femeninas entre los hogares pobres. Este fenómeno, denominado “feminización de la pobreza”, es un factor limitante del desarrollo personal y, por lo tanto, de la igualdad de oportunidades entre los géneros. Aun con las limitaciones de la definición de jefaturas femeninas, las cifras muestran que la po-

GRAFICO 6.1

Costa Rica: porcentaje de hogares pobres por sexo de la jefatura. 1995-2000

(Porcentaje de total de hogares pobres)



Fuente: Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples, INEC.

breza afecta en mayor y creciente medida a los hogares jefeados* por mujeres. En la década de los noventa las diferencias en el porcentaje de hogares pobres según el sexo de la jefatura se duplicaron.

Aunque en Costa Rica el indicador general de pobreza no ha variado sustancialmente desde 1994 (alrededor de un 20% de los hogares) sí se ha profundizado la brecha de pobreza por sexo de la jefatura, lo que refuerza la idea de que la pobreza en el país “tiene rostro femenino” (gráfico 6.1). La medición tradicional de pobreza por insuficiencia de ingresos no permite visualizar el impacto diferenciado de la pobreza entre los miembros del hogar.

La diferenciación por grupos de edad señala que es a las jefas jóvenes (34 años o menos) a quienes más afecta la pobreza y la pobreza extrema, y que este es el grupo de edad donde hay mayor distanciamiento entre los jefes y las jefas. Conviene llamar la atención sobre la incidencia que esta situación puede tener sobre la mayor probabilidad de afectar a niños y niñas pre-escolares y escolares, cuyas necesidades no son totalmente satisfechas, y sobre las menores oportunidades para una mejor calidad de vida futura,

sobre todo si la ausencia del progenitor implica incumplimiento de obligaciones paternas (Ramos, 2001). En 1999, las jefaturas femeninas de hogares unipersonales y de hogares uniparentales fueron las más afectadas por la pobreza general (29% y 25% respectivamente) y en ellas la brecha respecto de las jefaturas masculinas fue mayor. También se puede establecer una importante brecha en la afectación de la pobreza extrema desfavorable a las jefas de hogares uniparentales, cuyo valor es de 8 puntos porcentuales, superior al promedio nacional (Ramos, 2001).

Además, la pobreza afecta mayormente a la zona rural y a las regiones fuera del Valle Central, tanto para el promedio de hogares nacionales, como para aquellos con jefaturas femeninas. Las regiones también muestran diferencias entre unas y otras, y son las Chorotege y Brunca las que cuentan con los porcentajes más altos de pobreza. Las diferencias entre jefes y jefas, cercanas a 10 puntos porcentuales desfavorables a las mujeres, son similares a las de la región Central y el Pacífico Central. La región Huetar Atlántica, que no tiene los mayores porcentajes de pobreza, es la que presenta el mayor diferencial entre jefaturas masculinas y femeninas, valor que tam-

bién es el más alto dentro de los hogares en pobreza extrema. Estas diferencias son de 17 puntos porcentuales entre hogares pobres y de 10 puntos entre hogares en pobreza extrema.

Las políticas de atención a las mujeres pobres han sido orientadas principalmente por criterios de compensación social y focalización. En años recientes se ha realizado un esfuerzo por superar este enfoque, mediante el desarrollo de programas que promueven la generación de mayores capacidades de las mujeres y les brindan asistencia técnica y apoyo en materia de inserción laboral y productiva, como elementos clave para fortalecer su autonomía y ampliar sus oportunidades. Algunas iniciativas en esta dirección son el Programa de Jefas de Hogar, impulsado entre 1994 y 1998, y el Programa “Creciendo Juntas”, desarrollado en la Administración Rodríguez.

Empleo e ingresos de las mujeres

Las posibilidades de superación de la pobreza estarán siempre ligadas a la inserción laboral (trabajo económicamente reconocido), como principal fuente de generación de ingresos. Las características de esa inserción varían por sexo y

por lo general resultan desfavorables a las mujeres. “La división sexual del trabajo es una de las bases del orden de género. Esta no sólo se expresa en la división sexual del trabajo concreto entre hombres y mujeres -productivo y reproductivo- sino también en las normas que regulan sus trabajos. Las representaciones de lo femenino y lo masculino, el reconocimiento social y el poder para expresar sus opiniones y desarrollar sus proyectos personales y colectivos. Incide también en la identidad de los géneros, es decir, en las pautas socialmente esperadas de las conductas, valores y expectativas de las personas según su sexo y que son asumidas como naturales” (OIT, 2000).

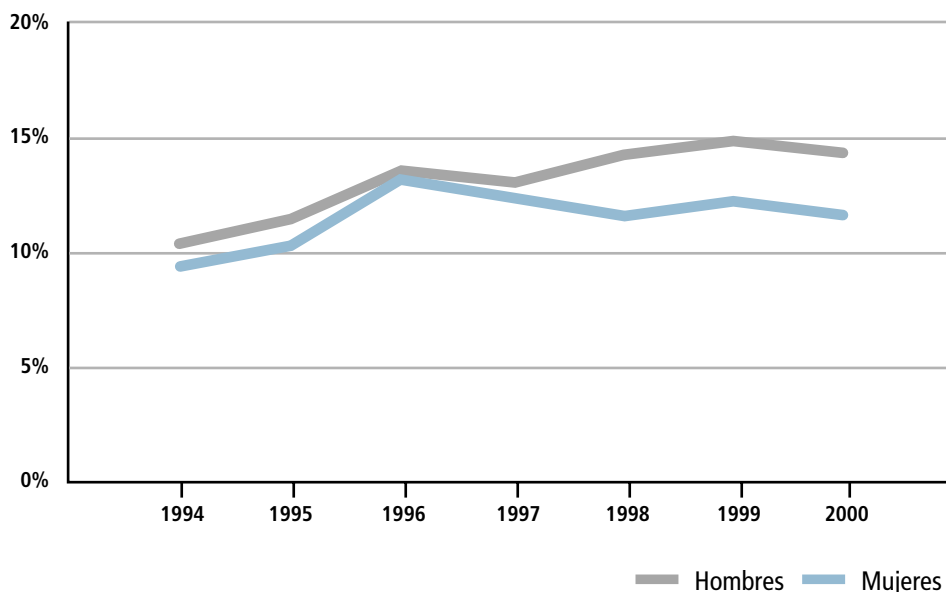
Crece la participación laboral de las mujeres, pero en condiciones de desventaja

Las mujeres tienen una creciente tasa neta de participación, por lo que su peso dentro de la fuerza de trabajo es cada vez mayor. Desde 1995 la PEA femenina crece más rápidamente que la masculina (19,1% versus 10,2%) y que la población ocupada (18,6% frente a 10,4%). No obstante, esta participación toma la forma de desem-

GRAFICO 6.2

Costa Rica: evolución de la subutilización total de la fuerza de trabajo por sexo. 1994-2000

(porcentajes)



Fuente: Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples, INEC.

pleo abierto en mayor medida que entre los hombres. Además las mujeres son más afectadas por la subutilización total, en la que al desempleo abierto se suma una jornada laboral reducida por razones ajenas a su voluntad (subempleo visible) y las insuficientes remuneraciones a su trabajo (subempleo invisible). Ver gráfico 6.2.

La distribución por sectores de actividad indica diferencias entre los géneros. Mientras los hombres se ubican principalmente en el sector primario, las mujeres lo hacen en los servicios sociales y personales (44,5%), en el comercio (26%) y en las industrias manufactureras (15,6%). En general, las mujeres tienen una mayor concentración en actividades del sector terciario, el más dinámico de la economía en la generación de empleo (capítulo 3).

Es más frecuente en la población femenina que parte de su trabajo económico quede oculto por subdeclaración o porque desempeña actividades que no se contabilizan en las cifras de empleo, como las actividades primarias para autoconsumo. Las tasas de empleo oculto reflejan esta disparidad entre los géneros, pues en el 2000, para los hombres, ese indicador fue únicamente del 2,3%, en tanto el empleo oculto afectaba al 5,1% de las mujeres en edad de trabajar. Si la tasa neta de participación femenina del año 2000 se corrige para registrar el empleo de mujeres campesinas en actividades de autoconsumo (aproximadamente 50.000 personas) y en actividades marginales ésta aumenta de 33,8 a 40,8.

La participación de las mujeres en el mercado de trabajo podría ser mayor si éstas logran superar limitaciones impuestas por su condición de género. Las mujeres consideradas económicamente inactivas señalan, en mayor medida que los hombres (sólo 2 hombres de cada 100 mujeres), que no pueden trabajar por atender obligaciones familiares o personales. El mismo problema se presenta dentro del total personas ocupadas, donde la relación es de 30 hombres por cada 100 mujeres.

En el grupo de mujeres trabajadoras por cuenta propia se identifican condiciones de inserción laboral más desventajosas. Por un lado, tienen remuneraciones promedio inferiores a las de los hombres en la misma categoría. Por otro, tienen un menor nivel de cobertura de la seguridad social: de acuerdo con el aseguramiento reportado a la CCSS, solo un 28,6% de las mujeres con seguro por cuenta propia tienen seguro de invalidez, vejez y muerte, en contraposición a un 40,4% de los hombres, cobertura que de por sí es muy limitada.

Persisten importantes

brechas salariales entre mujeres y hombres

Las diferencias entre hombres y mujeres también se observan en los ingresos de la población ocupada asalariada. Las brechas salariales por género, desfavorables a las mujeres, muestran una moderada disminución -como tendencia- para el total de la población asalariada, especialmente entre 1990 y 1997. Las tendencias favorables a las mujeres no son evidentes en todos los tramos de horas trabajadas, ni en todos los niveles de instrucción o grupos ocupacionales.

Al tomar en cuenta intervalos de horas, las mujeres no superan la remuneración mensual promedio que reciben los hombres al trabajar más de una jornada completa (más de 48 horas), aunque les resulta favorable el salario promedio por hora que reciben en jornadas que oscilan entre tres cuartos de tiempo (de 24 a 36 horas) y el tiempo completo (de 36 a 48 horas). Esto se explica porque el porcentaje de las mujeres profesionales y directivas que trabajan estas jornadas es superior al de los hombres (ver gráfico 6.3). En 1999, el 25% de las mujeres en jornadas de medio tiempo eran profesionales o directivas; entre los hombres este porcentaje fue únicamente del 12,8%. De igual manera, el 28% de las mujeres en jornadas de tiempo completo eran profesionales o directivas, frente a un 15,7% de los hombres.

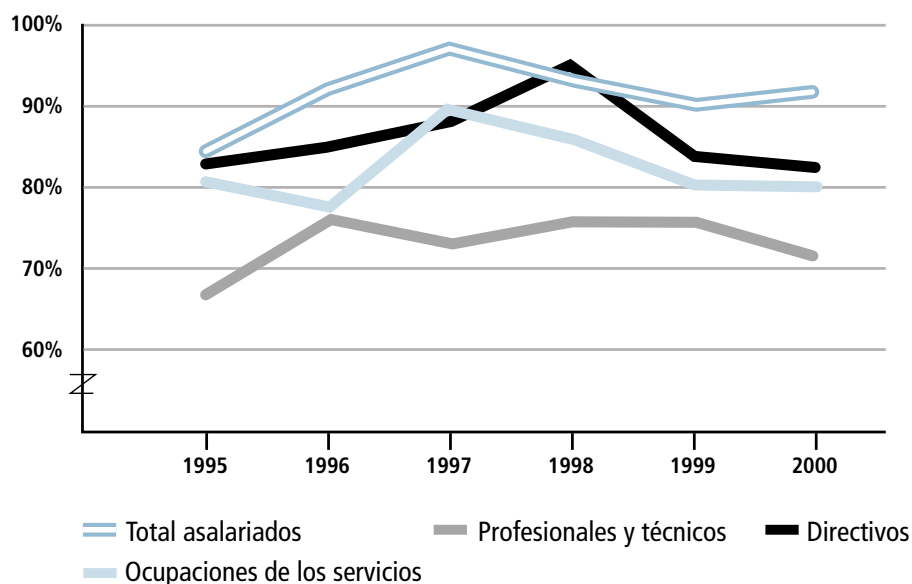
Por otra parte, entre las personas asalariadas universitarias, la mayor calificación adquirida por las mujeres no las ha beneficiado totalmente para aproximarse a la remuneración promedio mensual que reciben los hombres en los mismos niveles de instrucción, pero les ha permitido acortar ligeramente las distancias. Para las universitarias, esta relación fue del 65,6% en 1990 y del 73,0% en el 2000.

En cuanto a los grupos ocupacionales (en jornadas semanales de 40 horas o más), las profesionales y técnicas muestran los principales avances. Para el año 2000 se presenta una relación de salario promedio mensual del 80,3%, mientras que al inicio de la década ese indicador era de apenas el 68,6%. Todos los demás grupos mejoraron del año 1990 al 2000, y son las comerciantes y vendedoras las que menos reducen sus brechas salariales.

Pese a su disminución, debe destacarse que las brechas salariales continúan afectando a un mayor número de mujeres, pues entre las razones de salario más bajas se encuentran las de ocupaciones del comercio (71,6%) y los servicios

GRAFICO 6.3

Costa Rica: razón de salario promedio mensual entre mujeres y hombres, según ocupación. 1995-2000
(porcentajes)



Fuente: Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples, INEC.

personales y sociales (68,1%), sectores donde se concentra la fuerza de trabajo femenina.

Segregación por género en las ocupaciones

El mercado laboral se muestra segmentado por género, al presentar ocupaciones típicamente femeninas y típicamente masculinas. En esta dimensión, los hombres han logrado ganar mayores espacios en ocupaciones “femeninas”, que las mujeres en ocupaciones “masculinas”. Mientras el 19% de los hombres desempeña ocupaciones dominadas por las mujeres, la situación contraria alcanza sólo a un 12,7% de mujeres y son espacios que parecen difíciles de preservar para ambos sexos, pues los porcentajes durante la década muestran oscilaciones.

Por grupos ocupacionales, el indicador de segregación se ubicó en el orden del 25% durante los años noventa, lo cual puede considerarse alto si se toma en cuenta que, dentro del total de personas ocupadas, las mujeres representan cerca del 32% desde 1998. Esto implica que casi todas las mujeres “deberían” cambiar de ocupación para observar una estructura ocupacional paritaria.

Es deseable que, conforme se avanza en la equidad de género, las diferencias en el desempeño de las ocupaciones disminuyan y, en consecuencia, las ocupaciones “incluyentes” cada vez sean más. La tendencia parece avanzar lenta pero positivamente, pues de cuatro grupos considerados como tales en 1990, se pasó a nueve en el 2000. Ocupaciones relacionadas con la arquitectura, la ingeniería, los recursos naturales, agentes especializados de ventas, la electricidad y las artes gráficas, entre otras, son altamente excluyentes de las mujeres, por lo que debe prestárseles especial atención.

Afortunadamente, contrario al poco acceso que tienen a ocupaciones “masculinas”, las mujeres han ganado representación en puestos especializados, esto es, en puestos como profesionales y técnicas y como personal directivo. Ellas representan casi la mitad del total de las personas ocupadas como profesionales o técnicas, especialmente en puestos del sector público. En los puestos directivos la representación femenina alcanza casi la tercera parte del total, en el sector público y en el privado. Esto significa que aun cuando hay bastantes mujeres profesionales, los puestos de decisión son confiados a los hombres.

Si bien las mujeres mejoran su participación en puestos especializados, incluso dentro del sector público es clara una inserción desigual en instituciones como el Ministerio de Seguridad y los centros penitenciarios, en los que no sólo la presencia masculina es mayoritaria, sino que también predominan formas de organización estructuradas a partir de las condiciones y necesidades de los hombres (Comunicación personal, Ligia Martín, 2001).

Participación de las mujeres en la propiedad empresarial

El acceso al capital, medido a través de la propiedad empresarial en establecimientos de uno a nueve ocupados, muestra menor presencia de mujeres. Sin embargo, este valor mostró una tendencia ascendente durante la década, al pasar de 9,6% en 1990 a 17,7% en 1999. Es particularmente notable el crecimiento de las mujeres patronas de la zona rural.

No son las actividades agropecuarias, sino las industrias manufactureras, tanto en establecimientos de uno a cuatro, como de cinco a nueve empleados, y el comercio en establecimientos de uno a cuatro

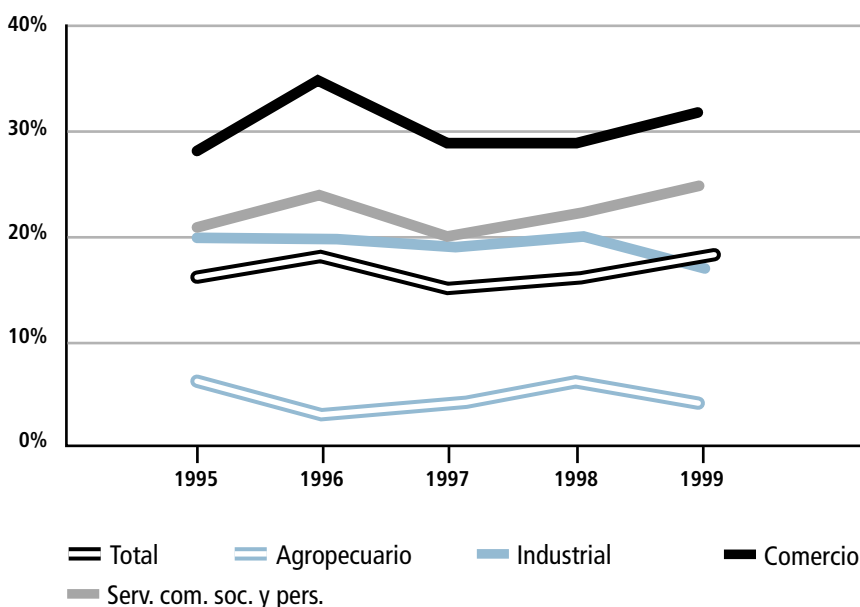
trabajadores, las que más han crecido en la zona rural, lo que refleja las nuevas oportunidades que se han creado las mujeres, más allá de las actividades primarias.

Aunado a lo anterior, ha aumentado la capacidad de generar empleos en establecimientos de uno a nueve trabajadores por parte de las mujeres, en relación con los hombres. Esta razón de empleos generados pasó de 10% a 21% durante los noventa y es mayor en el comercio y la industria. De esta manera no sólo se ha incrementado el porcentaje de mujeres patronas, sino que también ellas han logrado aumentar su participación en la generación de empleos (ver gráfico 6.4).

Esta creciente capacidad productiva tendría que ser orientada hacia las mujeres de estratos de ingresos bajos, como una de las formas para que las acciones de combate a la pobreza sean efectivas. Se ha señalado, a pesar de estos logros, que la pobreza sigue afectando en mayor medida a las jefaturas femeninas, y es que las mujeres emprendedoras al mando de establecimientos más productivos provienen sobre todo de estratos altos y medios, mientras las que manejan negocios de subsistencia o marginales se concentran en

GRÁFICO 6.4

Costa Rica: evolución del porcentaje de mujeres patronas por sectores de actividad. 1995-1999



Fuente: Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples, INEC.

hogares de estratos medios y bajos (Trejos, 2000). El mayor nivel económico de las primeras brinda más posibilidades para realizar importantes inversiones en el establecimiento, por ello es factible señalar que, mediante un adecuado apoyo financiero y asistencia técnica, las mujeres emprendedoras de menores ingresos podrían incrementar su productividad y bienestar.

El apoyo financiero a los esfuerzos de las mujeres por desarrollar su capacidad empresarial es limitado, pese a la diversidad de entidades públicas, privadas y de cooperación internacional que tienen programas específicos de apoyo a la microempresa. Un problema adicional es la escasa coordinación entre las organizaciones y la ausencia de registros apropiados sobre el impacto de los programas, que dificulta el análisis de las tendencias en la década.

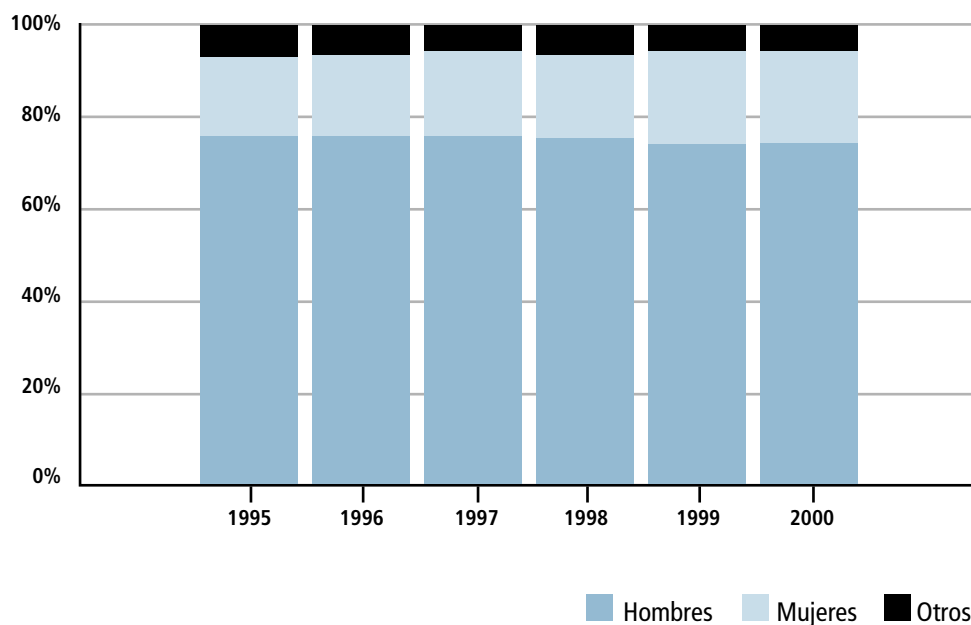
El gráfico 6.5 muestra la distribución porcentual, por sexo, del saldo total de la cartera crediticia del Banco Nacional de Costa Rica para los años 1995 a 2000. Del monto total de operaciones a nombre de personas físicas, las mujeres

absorben en el 2000 el 18,7%, frente a un 74,6% de los hombres. En términos de montos asignados -al margen de la participación que mujeres y hombres pudieran tener en los créditos asignados a empresas y entidades jurídicas- la brecha por género es mayor: las mujeres reciben el 9,4% de los recursos, frente a un 41,8% para los hombres. Estas cifras indican que los hombres no solo se benefician con más créditos, sino que además el monto promedio de las operaciones es también mayor.

El Banco Nacional cuenta con líneas de crédito específicas para el sector de pequeñas y microempresas. Entre 1999 y 2000, el porcentaje de colocaciones de estas líneas para mujeres aumentó de 20,3% a 26,4%. En el año 2000 el INAMU y este Banco firmaron un convenio para orientar cerca de 350 millones de colones a microempresas de mujeres. Además, en ese mismo año el Consejo de Gobierno emitió una directriz para que los bancos estatales asignen un énfasis especial al otorgamiento de crédito para las mujeres (INAMU, 2000b).

GRÁFICO 6.5

**Costa Rica: número de créditos otorgados según beneficiario.
1995-2000**
(porcentajes)



Fuente: División Corporativa de Crédito, BNCR.

Programas de apoyo para las mujeres trabajadoras

El ingreso de las mujeres al mundo del trabajo productivo supone para ellas no solamente enfrentar los desafíos de un universo que hasta ahora les era ajeno, sino también sobrellevar la carga de una doble jornada, definida por el cumplimiento simultáneo de las tareas domésticas -impagas- y las tareas remuneradas. Desde esta perspectiva, resulta crucial contar con programas de apoyo a las mujeres trabajadoras, al menos en lo que respecta al cuidado de niños, niñas, personas mayores y personas enfermas.

En Costa Rica, la única disposición que aborda el tema del cuidado infantil desde el derecho de las madres y de los padres, es la contenida en la Ley de Promoción de la Igualdad Social de las Mujeres, promulgada el 8 de marzo de 1990. En su Título I, Capítulo III, Artículo 9, se dice que: “Los padres laboralmente activos tendrán derecho a los servicios de apoyo de los centros infantiles. Los de escasos recursos económicos tendrán, además, el derecho a recibir un subsidio por parte del Estado” (Goldenberg, 2001). Sin embargo, hasta ahora la atención de las personas menores de edad, especialmente aquellos niños y niñas que no han ingresado a la etapa escolar, descansa en redes familiares de apoyo, es decir, en general son redes de mujeres apoyando mujeres.

Actualmente, al amparo de la Ley de Atención de Mujeres en Condiciones de Pobreza, el Programa “Creciendo Juntas” articula los esfuerzos de la Oficina de la Primera Dama de la República, el INAMU, el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) y el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) y ha conseguido un incremento del 52% en la atención de mujeres en los últimos dos años (MIDEPLAN, 2001).

En 1999 se inició un nuevo programa de atención dirigido a mujeres adolescentes, llamado “Construyendo Oportunidades”, cuyo objetivo es promover la atención integral de mujeres adolescentes embarazadas y madres en condiciones de pobreza. El Programa impulsa a las adolescentes hacia opciones de capacitación no tradicionales y de alto contenido tecnológico, que les faciliten herramientas laborales y amplíen sus posibilidades de acceso al mercado de trabajo. En el año citado el número de beneficiarias alcanzó un total de 3.499 madres adolescentes; para el 2000 se duplicó la cobertura, pues se atendió a 6.971 mujeres (MIDEPLAN, 2001).

La Unidad de Equidad Género del MTSS, creada en julio del 2000, ha puesto su empeño

principal en una campaña de difusión de los derechos laborales de las mujeres, que se orienta principalmente a la capacitación de mujeres líderes comunales. El componente masivo contempla la difusión de mensajes sobre los derechos de las mujeres trabajadoras por los medios de comunicación y la apertura de una línea telefónica gratuita que atiende consultas y denuncias de las mujeres acerca de este tema.

Oportunidades educativas

Una aspiración central del desarrollo humano es la existencia de oportunidades crecientes para el acceso de hombres y mujeres a una educación que les permitan mejorar sus condiciones de vida, que apoyen los procesos de movilidad y ascenso social y reduzcan las brechas entre los diferentes grupos de población, sectores y áreas geográficas, a la vez que construyen una ciudadanía con cultura de equidad.

Acceso a la educación y la capacitación

La educación ha mostrado ser un bien que, en las últimas décadas, las mujeres han aprovechado más que los hombres. Es esto lo que, probablemente, las ha llevado a acortar las diferencias en aspectos como el acceso a puestos especializados. Desde los primeros niveles de educación, las mujeres suelen participar de manera muy similar a los hombres en los sistemas educativos formales, aunque en general el nivel de escolaridad⁵ es bajo (en el 2000, 7,7 años para la población de 15 y más años).

Por su parte, el indicador de alfabetismo, estimado a partir de los años de escolaridad de las personas, señala que no existen diferencias importantes entre los géneros para el nivel de educación básica, lo que sin duda refleja condiciones de equidad.

Como se observa en el cuadro 6.1, el diferencial de género para la tasa neta de cobertura en secundaria (diferencia entre el porcentaje de mujeres y el porcentaje de hombres) favorece a las mujeres en un 4,9 para 1999. También el diferencial de género en el porcentaje de deserción escolar (diferencia entre el porcentaje de hombres y el porcentaje de mujeres) favorece a las mujeres. Los datos muestran que, para todos los años, más hombres desertan en los tres niveles. La mayor brecha se encuentra en los ciclos académicos segundo y cuarto; en ambos casos el diferencial de género alcanzó 2,7 puntos porcentuales a favor de las mujeres en 1999.

Estereotipos sexuales en el proceso educativo

En la actualidad el problema educativo para las mujeres no se refiere a logros en indicadores de cobertura, sino que se ubica en lo que algunas autoras llaman la “pedagogía invisible de género” o el “currículum oculto”, en el que interesa develar lo que sucede en el contexto del aula y, más allá de ésta, en la escuela y en el hogar. En este sentido, para avanzar hacia la equidad entre los géneros resulta indispensable “hacer visible lo invisible, poner de manifiesto todas las formas de expresión del sexismo en todos los niveles y componentes del sistema (Ibarra, citada por Goldenberg, 2001). Se denomina

“sexismo” a todos aquellos procesos que limitan el desarrollo de las potencialidades integrales debido al sexo de cada persona y, por ende, de su grupo de iguales (González, s.f.).

Durante las dos últimas décadas, distintas instancias gubernamentales y no gubernamentales vienen realizando esfuerzos en esta línea. Desde la institución rectora en materia de género, el INAMU, se apoyan los esfuerzos del sistema educativo en primaria y secundaria, dado que las universidades tienen sus propias unidades académicas especializadas en este campo. Las acciones contemplan aspectos que van desde la revisión de textos y programas de estudios,

RECUADRO 6.1

Rompiendo con la subordinación y la discriminación de género en la educación

En Costa Rica se han desarrollado distintas iniciativas orientadas a modificar concepciones socioculturales que propician la subordinación y discriminación de las mujeres y las prácticas que refuerzan las desigualdades de género.

Un antecedente de importancia es la firma de un convenio de cooperación entre el Ministerio de Educación Pública y la Dirección Nacional de Mujer y Familia, en 1982. En él se plantea la necesidad de revisar los libros de texto y los programas de estudios, con el propósito de erradicar las manifestaciones de discriminación en contra de las mujeres.

En 1990 se inició un proyecto patrocinado por UNICEF y UNIFEM, con el objetivo de someter a análisis los textos de mayor uso en los países de la subregión. Este análisis captó el interés y consiguió sensibilizar a las empresas editoriales y el personal del MEP, que participaron en el proceso y establecieron una relación de asesoría con el Centro Mujer y Familia. Así se comenzó a generar un cambio.

En el período 1994-1998, el Centro Mujer y Familia puso el énfasis en la formulación y aplicación de políticas públicas, que contempló acciones en el área denominada “Igualdad de oportunidades en el proceso educativo y de producción de conocimientos”. Se incidió en los términos de referencia para la elaboración de los nuevos textos y se estableció que el lenguaje debería ser inclusivo, no sexista; que los contenidos e imágenes deberían promover una visión de igualdad y equidad entre los géneros y destacar los aportes de las mujeres.

Los esfuerzos que se han desarrollado en el período 1998-2002 se enmarcan en la estrategia de interven-

ción que elaboró el INAMU, para elaborar planes y acciones conjuntas con las instituciones de Gobierno. El plan del MEP se llama “El sistema educativo hacia una cultura de equidad de género”. Abarca 21 acciones, relacionadas en gran medida con la revisión de la legislación educativa y la incorporación del enfoque de género en los procesos pedagógicos y administrativos.

Ello implica, entre otros, la revisión de cuatro reglamentos; la incorporación del enfoque de género en los procesos de desarrollo profesional a cargo del Centro Nacional de Didáctica (CENADI); la participación equitativa de las mujeres en puestos de dirección en centros educativos y otros puestos administrativo-docentes y técnico-docentes; capacitación sobre la Ley de Hostigamiento Sexual y su Reglamento. Programas como “Amor Joven” y “Construyendo Oportunidades”, “Creciendo Juntas”, o el PLANNOVI, han sido incorporados en el Plan de Acción Estratégico, junto a acciones orientadas a modificar procesos de orientación vocacional y profesional que segregan a las mujeres hacia campos de desempeño laboral poco competitivos en el mercado. Acerca de cada uno de estos aspectos hay procesos en marcha, que significan transformaciones de un alcance inédito en el país y demandan un fuerte soporte en capacitación para el personal en el nivel central del Ministerio, que es el que tendrá a su cargo la aplicación de las medidas concretas involucradas en cada una de las acciones estratégicas que conforman el Plan de Acción.

Fuente: Ibarra, citada por Goldenberg, 2001.

hasta la formulación y desarrollo de experiencias y propuestas metodológicas tendientes a la erradicación de estereotipos sexistas y la construcción de una cultura de equidad entre los géneros. No obstante, sigue habiendo una tenaz resistencia a la equiparación de las mujeres, que se expresa en la segregación por carreras y áreas formativas, cuyos efectos se hacen evidentes en los altos índices de exclusión de las mujeres en áreas educativas de contenido científico y tecnológico. Todo ello sugiere que todavía existen prácticas discriminatorias en el aula, lo cual llama la atención en torno a la capacitación género-sensitiva del personal docente (INAMU, 2000b).

Las prácticas sexistas en el aula tienden a reforzar y reproducir estructuras educativas discriminatorias y sus efectos sobre las mujeres. Asimismo, muestran las tareas pendientes en cuanto a la integración de áreas educativas tradicionalmente segregadas, así como la equiparación de oportunidades para las mujeres -particularmente en la educación científica y tecnológica- como los desafíos más importantes para la equidad en este campo (INAMU, 2000b).

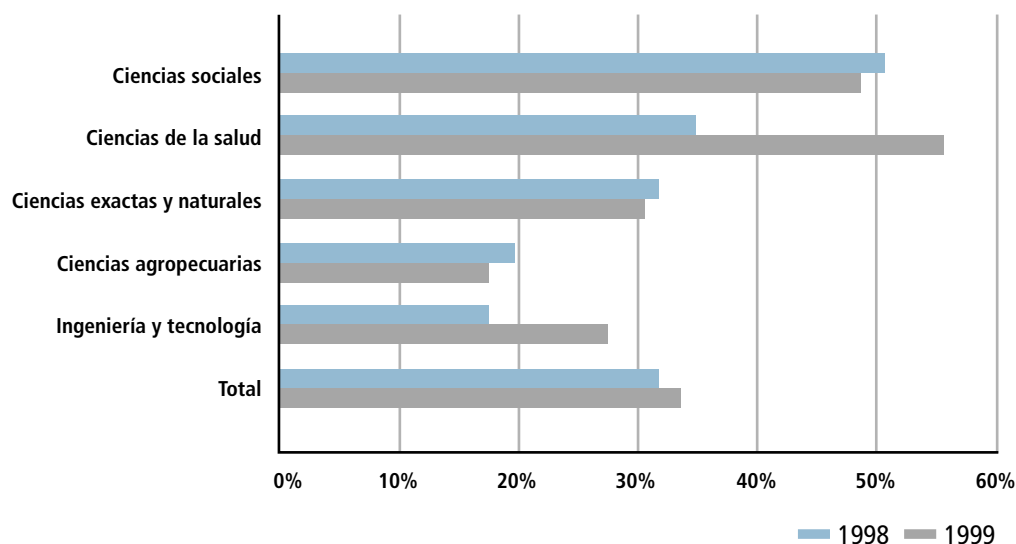
El índice de segregación en la educación dentro de los niveles superiores y técnicos ilustra el punto anterior. La matrícula en la universidades estatales señala mayor presencia de mujeres, pero se observa cierto grado de segregación por área de formación. Este valor se mantuvo estable durante la década de los noventa, en alrededor del 15,5%. Esto expresa una segregación moderada, dado que las mujeres constituyen algo más del 50% del total de estudiantes universitarios. En contraste, la especialización técnica extraescolar, medida según la participación en las acciones formativas del INA, muestra una segregación del orden del 21%, que comparada con el peso relativo de las mujeres en estas acciones (cerca del 50%) provoca que la segregación tenga mayor importancia.

Los resultados de estos niveles de segregación se traducen en una baja representación de las mujeres en el grupo de profesionales de las ciencias. Entre 1988 y 1999 el CONICIT registró una leve mejoría en la participación por género en las profesiones científicas, 2,2 puntos porcentuales (ver gráfico 6.6). Sin embargo, esta mejoría se dio en un nivel muy poco satisfactorio (34%). Cabe además recordar que en la fuerza de trabajo las mujeres representan el 47% de los profesionales y técnicos.

GRÁFICO 6.6

Costa Rica: participación de las mujeres en actividades de investigación por área de la ciencia. 1998 y 1999

(porcentajes)



Fuente: CONICIT, 2000.

Inclusión de la educación sexual en el proceso educativo

La aspiración de que hombres y mujeres disfruten de una sexualidad sana, placentera, integral, integradora, centrada en la persona, implica una deconstrucción de mandatos y normas sociales a los que las personas han sido sometidas, lo que significa mirar todo lo que les atañe, como hombres y mujeres, desde otra perspectiva; es percibir, por ejemplo, que el ejercicio de la sexualidad no se restringe a la reproducción (Díaz, citada por Goldenberg, 2001).

Hoy los contenidos de Educación de la Sexualidad están presentes, a nivel de planes de estudios, en todos los ciclos del sistema, desde el preescolar. En los ciclos de primero a tercero hay objetivos y contenidos programáticos relacionados con sexualidad humana en diferentes materias: Ciencias, Educación Religiosa, Orientación y Educación para el Hogar (Arce, citada por Goldenberg, 2001).

En 1984, mediante el proyecto “Educación en Población”, se elaboraron las primeras *Guías de Educación Sexual*. Fueron diseñadas para ser aplicadas en séptimo, octavo y noveno grados, el tercer ciclo del sistema, a cargo de las y los profesionales en Orientación, pero no llegaron a ser distribuidas en su versión original. En 1993 algunos contenidos de Educación de la Sexualidad comenzaron a ser introducidos paulatinamente en programas de estudios de algunas materias (Ciencias, Educación Religiosa, Orientación y Educación para el Hogar) y no fue sino hasta 1999 que se puede decir que estuvieron presentes en los ciclos básicos del sistema, desde el preescolar (Arce, citada por Goldenberg, 2001). Sin embargo, diversos signos revelan la existencia de una demanda creciente en este campo, cuya atención se posterga reiteradamente debido a interferencias diversas.

A partir de la iniciativa del Programa “Amor Joven”, el MEP, con apoyo de varias instituciones, generó una definición conceptual que enriquece y amplía las posibilidades de trabajo del sistema educativo en el tema de la sexualidad. En este proceso tiene fundamental importancia la reivindicación del derecho de los niños, las niñas y los adolescentes a la Educación de la Sexualidad. En el año 2000 se creó en el MEP el Departamento de Educación de la Sexualidad.

Las mujeres en la educación superior estatal

El acceso al tercer nivel educativo (educación superior) muestra significativos avances para las

mujeres, quienes en términos generales tienen mayor representación en la matrícula, dado que hay 12 mujeres por cada 10 hombres en las instituciones de educación universitaria estatales.

Por institución educativa, el Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR) tiene un acentuado predominio masculino: 35 mujeres por cada 100 hombres, mientras que la Universidad Estatal a Distancia (UNED) acoge mayormente mujeres, quienes casi duplican el número de hombres. El ITCR se especializa en carreras científicas y tecnológicas, en tanto que la UNED lo hace principalmente en Administración de Empresas y Educación, por lo que se evidencia una segmentación en la preparación profesional y, con ello, en la participación dentro del mercado de trabajo.

Un área como la de Ingeniería es excluyente de las mujeres, tanto en la matrícula como en la graduación. La graduación en las carreras de Ciencias Básicas es típicamente masculina, pero parece permitir un ligero aumento en la incursión de mujeres. Áreas como Artes y Letras y Educación son, en cambio, típicamente femeninas.

Es interesante señalar que no ha habido marcadas diferencias en los porcentajes de hombres que incursionan en carreras “femeninas”⁶, pero se observa un ligero aumento en el porcentaje de mujeres graduadas en carreras “masculinas”: 23% en 1990 y 27,4% en 1999, lo cual es el efecto de la participación de mujeres en Ciencias Básicas (superior al 30%), área que contempla carreras como Biología, Estadística, Matemática y Computación, entre otras. En 1995 el alto valor registrado se atribuye adicionalmente a que la carrera de Medicina se clasificó como “masculina”, pero las mujeres tuvieron un peso relativo importante, pues alcanzaron el 35% de la graduación, muy cercano al límite del criterio establecido (40%) para calificar como incluyente; en los años siguientes esta carrera se clasificó como incluyente.

El ámbito académico ha representado un importante espacio para ampliar las oportunidades de las mujeres no sólo en cuanto al acceso a las diversas disciplinas, sino también en materia de puestos de dirección. Un ejemplo de ello es la Universidad Nacional, única institución de educación superior del país en la que el máximo puesto de dirección ha sido ocupado por mujeres en dos períodos.

En cuanto a los procesos de admisión y permanencia en la educación superior, en el Instituto Tecnológico la Oficina de Equidad de Género ha desarrollado actividades de investigación y consul-

RECUADRO 6.2

Equidad de género en la Universidad de Costa Rica

Desde su fundación en 1940, la Universidad de Costa Rica fue un espacio abierto a las mujeres, a quienes ofreció la posibilidad de formarse en áreas diferentes a las tradicionalmente asumidas por ellas en la educación. La Universidad fue uno de los actores que en la segunda mitad del siglo XX favorecieron la construcción de una sociedad más equitativa en términos de género. La presencia de hombres y mujeres en los sectores docente y administrativo, así como en las estructuras formales, hoy puede considerarse equitativa.

En la actualidad la matrícula de mujeres es ligeramente mayor que la de hombres, y no hay ninguna carrera en que no haya estudiantes mujeres. Sin embargo, hay aún 20 escuelas, de un total de 48, en las que la matrícula de mujeres es inferior al 40% del total, que son fundamentalmente las de Ingeniería y Ciencias Básicas. En el otro extremo, hay 15 escuelas en las que la matrícula masculina es menor al 40%, y que en su mayoría están relacionadas con Salud y Ciencias Sociales, en particular con las actividades de cuidado de otras personas y la enseñanza, asociadas tradicionalmente a supuestas habilidades o características femeninas. Hay, por otra parte, un gran equilibrio de género en lo que respecta a las becas, pues las mujeres son beneficiarias del 53% de las otorgadas.

El 42% del personal del sector docente corresponde a mujeres. En 5 de 81 unidades académicas y docentes, el profesorado es exclusivamente masculino y en 4 exclusivamente femenino, mientras que sólo en 24 hay una presencia incluyente. En cuanto al grado académico

alcanzado, 3 de cada 4 docentes con título de doctorado son hombres, mientras que las mujeres son cerca de la mitad de quienes tienen licenciatura y el 42% de quienes poseen maestría. Por otra parte, en relación con el Régimen Académico, de nuevo 3 de cada 4 docentes con rango de catedrático son hombres y las mujeres constituyen el 39% de las/os asociadas/os, el 43% de las/os adjuntas/os y el 31% de Instructoras/es. En cada uno de estos rangos, las mujeres tienen un porcentaje mayor de estudios de posgrado que los hombres. La situación más aguda se presenta en el sector administrativo, en el que las mujeres constituyen el 43%. Aquí hay 61 tipos de puestos, de un total de 151, en que sólo hay hombres contratados y 12 en los que sólo hay presencia femenina.

La participación de mujeres en la estructura formal constituida por las autoridades universitarias es del 36%, lo que no alcanza el mínimo deseable. Las mayores debilidades se encuentran en las direcciones de centros de investigación (6 de 22), en las direcciones de maestría (20 de 55), en las jefaturas de oficinas administrativas (6 de 18) y en el Consejo Universitario (3 de 11). Por el contrario, 3 de las 5 Vicerrectorías están ocupadas por mujeres, así como el 40% de las 45 direcciones de escuelas, y la mitad de las direcciones de los 12 institutos de investigación, incluyendo por primera vez el de Investigaciones en Ingeniería.

Fuente: Carcedo, 2001.

ta para determinar los posibles sesgos de género en estos procesos. Sobre la base de estos trabajos se inició una revisión de la oferta educativa (Comunicación personal, Ana Rosa Ruiz, 2001).

Oportunidades en salud

El logro de una vida larga y saludable, que fomenta la capacidad humana y las oportunidades específicas de las mujeres y mejore su calidad de vida, es un objetivo fundamental del desarrollo humano sostenible. La especificidad de género en el tema salud, en buena medida gracias al aporte de organizaciones del movimiento de mujeres, ha ido evolucionando en el ámbito internacional: desde los conceptos del derecho a la salud, entendido como el derecho a estar bien y a tener acceso a los servicios de salud, hasta la

salud integral, que toma en cuenta los ciclos de vida y que considera además el contexto sociocultural y político en el que viven las mujeres. Es a partir de 1994 que la perspectiva se amplía hacia el tema de los derechos sexuales y la salud reproductiva, como un enfoque más inclusivo del derecho a la salud de las personas.

La mayoría de las mujeres son cuidadoras y sanadoras de la salud de las demás personas, y enfrentan muchos obstáculos emocionales para llegar a cuidarse a sí mismas. Es por eso que hablar de salud integral de las mujeres implica ir más allá de la buena salud. Incluye el cuerpo y la relación que ellas han aprendido a tener con él, la sexualidad, la reproducción, los ciclos vitales, el envejecimiento, la salud mental, la nutrición, los nexos con el medio ambiente. Implica también atender no sólo síntomas, sino las causas de

sus malestares y enfermedades como la violencia sexual doméstica, la sobrecarga de trabajo y responsabilidades, la pobreza, la cultura aprendida del “autodescuido”, los embarazos no deseados y, en general, todo lo derivado de asimetrías e inequidades.

Costa Rica acumula logros en salud, tanto de la población general como específicamente de las mujeres

El país se ha destacado por importantes logros que favorecen a las mujeres en el campo de la salud. El tener una tasa de mortalidad infantil del 10,2 por cada mil nacidos vivos asegura esperanzas de vida al nacer tan altas como las de países desarrollados. Por otro lado, las mujeres presentan mayores índices que los referidos a hombres en esperanza de vida al nacer. De hecho, el diferencial en este indicador se amplió en la década y para el año 2000 fue de 5,4 años (80,24 años de esperanza de vida al nacer para las mujeres). También la mortalidad femenina es menor que la masculina; en el año 2000 hubo 134 defunciones de hombres por cada 100 de mujeres. Para ambos sexos la principal causa de muerte son los problemas en el aparato circulatorio, seguidos por los tumores, especialmente los de estómago. En el 2000, la tasa mortalidad por tumor de estómago fue de 17,6 por cada cien mil hombres y de 10,7 por cada cien mil mujeres.

En cuanto a la mortalidad masculina por tumores, el cáncer de próstata es la segunda causa de muerte, seguida del cáncer de pulmón. Con respecto a la femenina, el cáncer de mama es la segunda causa de muerte, seguida por el cáncer de cuello del útero. La mortalidad por cáncer de próstata aumentó 2,2 puntos porcentuales entre el primer y segundo quinquenio de los años noventa, mientras que la tasa por cáncer de mama en el mismo período subió 0,72 puntos porcentuales (CCSS, 2001).

Los tumores que afectan específicamente a la población femenina, después de un repunte en los primeros cinco años de la década, mostraron una baja en el período 1995-2000, especialmente en el cáncer de cuello del útero, que pasó de una tasa de 9 por cada cien mil mujeres a 6,4. Estas tendencias se explican, en mucho, por los esfuerzos que se ha venido realizando para mejorar la salud preventiva y curativa en este campo. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Salud Reproductiva⁷, el país muestra importantes avances en materia de salud preventiva para las mujeres en edad reproductiva (entre 18 y 44 años), situación que se refleja en un aumento en

la realización de exámenes como el Papanicolau, el autoexamen de los pechos (aunque en menor grado), lo mismo que en la cobertura de vacuna contra el tétano (el porcentaje de mujeres vacunadas pasó de 58% en 1992 a 74% en 1999).

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Nutrición, los problemas de obesidad en las mujeres aumentan proporcionalmente con la edad, y afectan más a las mujeres urbanas. En los infantes preescolares y escolares, los indicadores de nutrición señalan que las mujeres están menos afectadas por desnutrición, pero con mayor frecuencia tienen sobrepeso o riesgo de obesidad, quizá asociado a una menor actividad física.

En general, según la misma encuesta, existe una marcada diferencia por zona de residencia y nivel educativo en los indicadores de salud (mujeres con mayor educación y de zonas urbanas son las que presentan los mejores índices).

La encuesta revela asimismo una importante cobertura en cuanto al acceso de las mujeres a la consulta médica: el 97% dice haber asistido al médico en los últimos cinco años. Las diferencias en este aspecto están asociadas al nivel educativo; en el último año asistió a consulta un 74,5% del grupo con primaria incompleta, comparado con un 85,0% del grupo con secundaria completa y más. Los principales problemas en 1999 fueron los mismos que en 1992; no obstante, los porcentajes tienden a disminuir. Las vórices aparecen como la patología más común, seguida por la infección de la matriz y la presión arterial alta. Se mantienen con un porcentaje muy similar en los dos años los tumores o quistes en la matriz y los problemas de infertilidad. La prevalencia más alta, para la mayoría de las patologías, corresponde a las mujeres de 30 a 44 años.

Salud sexual y reproductiva: un derecho que requiere consolidarse

Los avances recientes en el enfoque de salud integral de las mujeres incorporan, desde la perspectiva de los derechos, los temas de un ejercicio libre, responsable, seguro y sin violencia de la sexualidad y la reproducción. En las conferencias del El Cairo y Beijing se resaltó la responsabilidad de los gobiernos de crear un clima favorable para una atención de la salud sexual y reproductiva de alta calidad⁸, para el ejercicio de los derechos básicos de respeto, privacidad e información plena sobre opciones y servicios disponibles, en tanto elementos fundamentales de la calidad en la atención. Para velar por el cumplimiento de estos compromisos se constituyó en el país una

Mesa Tripartita conformada por el Estado, la sociedad civil y organismos de cooperación.

En 1999 se estableció, mediante el Decreto Ejecutivo 27913-S, del 14 de mayo, la Comisión Interinstitucional sobre Derechos Reproductivos y Sexuales, con el fin de cumplir la responsabilidad asumida por el Estado de velar por el derecho de todas las personas a controlar todos los aspectos de su salud y, en particular, su propia capacidad reproductiva. Este decreto determina, también, la creación “en todos los niveles de atención de las instituciones públicas y privadas que brinden servicios en salud reproductiva y sexual, de una instancia denominada “Consejería en Salud y Derechos Reproductivos y Sexuales”, constituida, en lo posible, por un equipo interdisciplinario de profesionales de ambos sexos capacitados o con experiencia en el tema. Actualmente la Comisión de Derechos Sexuales y Reproductivos promueve un trabajo con la CCSS en favor de las consejerías. Se trata de convencer que son necesarias” (Martín, citada por Goldenberg, 2001).

En materia de salud sexual y reproductiva dos temas generan especial preocupación. En primer lugar se encuentra el aumento de la proporción de nacimientos en madres menores de 20 años entre los años noventa y 2000, cuando esta proporción pasó de 15,8% a 21,2%. En segundo lugar, según el Boletín de enfermedades de declaración obligatoria, hubo un aumento entre 1995 y 1999, del peso relativo de las mujeres con respecto a los hombres. En las enfermedades de transmisión sexual: chancro (de 4,8% a 6,9%), gonorreas (de 14,6% a 21,6%) y sífilis (de 40,2% a 52%). En cuanto al VIH/SIDA, según las estadísticas del Ministerio de Salud, desde 1983 y hasta el 30 de setiembre del 2000 se había registrado en el país un total de 239 casos de mujeres, las cuales representaban el 12% del total de casos. Asimismo, estudios realizados por el Departamento de Control del SIDA del Ministerio de Salud indican que las mujeres infectadas⁹ tienen, en su mayoría, edades entre los 20 y los 39 años, son solteras y viven en San José. Si bien desde 1985 existen esfuerzos institucionales del sector salud para atender el problema mediante el Consejo de Atención Integral del SIDA, el Protocolo de Tratamiento Antirretroviral, el Protocolo para la Mujer Embarazada Infectada y el Protocolo de Control de Infecciones en el Consultorio Dental, la incorporación del enfoque de género en las acciones estratégicas es una tarea pendiente.

La Encuesta Nacional de Salud Reproductiva muestra además la evolución de algunos comportamientos de la población costarricense vinculados con la salud sexual y reproductiva, entre ellos el hecho de que la prevalencia anticonceptiva aumentó de 75% a 80% entre 1992 y 1999, especialmente entre las mujeres jóvenes y con anticonceptivos hormonales. No obstante, lo anterior se ve opacado por una tendencia hacia la disminución en el uso del condón, que pasó del 16% al 11%. Destaca también que la prevalencia anticonceptiva en todas las mujeres en edad fértil es de sólo el 63%, cifra sustancialmente menor que el 80% de prevalencia según la definición tradicional, es decir, sólo para mujeres en unión. Una constatación importante es que la mayor barrera de acceso a la planificación familiar no es la falta de establecimientos, sino el tiempo que deben esperar los asegurados para recibir la atención luego de llegar al establecimiento de salud (120 minutos en el sector público).

Es relevante también el hecho de que Costa Rica experimenta cambios notables tanto en el número de hijos deseados, como en las expectativas de distanciar la procreación de los hijos. Crece la preferencia por familias de uno o dos hijos, y por posponer el nacimiento del primero, al tiempo que disminuye el porcentaje de mujeres que indican desear períodos entre nacimientos superiores a los 24 meses y aumenta sustancialmente el porcentaje de las que indican períodos inferiores a los 24 meses (de 33,9% a 59,7%).

En 1999 se aprobó un nuevo reglamento para los hospitales públicos, que autoriza la esterilización quirúrgica de hombres y mujeres a partir de los 18 años, si estos así lo desean y sin que medie más que su decisión personal. Si bien ha transcurrido muy poco tiempo para medir el impacto de esta norma, la Encuesta de Salud Reproductiva reseña un ligero aumento de esa cirugía respecto de lo que ocurría en 1992, cuando se concentraba en mujeres que tenían 20 años o más cuando se unieron por primera vez. Asimismo, los datos de la CCSS indican que en el 2000 se realizaron 15.178 esterilizaciones de mujeres, contra 105 vasectomías.

Otro tema relevante en materia de salud reproductiva es la atención de las mujeres a la hora del parto. Entre los años 1990 y 2000 el número de cesáreas practicadas en los hospitales de la CCSS creció un 6%. Pasó de representar un 19,5% del total de partos atendidos, a un 21,3%, dato que llama la atención porque, en el mismo período, se redujo el número de partos hospitalarios atendidos en maternidades de la CCSS (especialmente entre 1990 y 1998).

En cuanto a mortalidad materna, en el 2000 se registraron 23 fallecimientos, de los cuales, según el Sistema Nacional de Evaluación de la Mortalidad Materna, el 83% fue considerado prevenible si se hubiera clasificado adecuadamente el riesgo obstétrico y se hubiesen cumplido las normas de atención perinatal.

Participación social en favor de la atención de la salud de las mujeres

La atención de la salud las mujeres a partir del enfoque de salud integral se ha venido

impulsando desde diversos frentes. En el plano institucional sobresalen los esfuerzos que realizan distintas comisiones e instancias, como la Comisión de Salud y Derechos Sexuales y Reproductivos, la Comisión Nacional de Atención Integral del SIDA, la Defensoría de la Mujer y la Oficina de la Primera Dama de la República, con programas de atención específicos entre los que destacan el Programa Nacional de Prevención y Atención del Cáncer Cérvico-Uterino y de Mama, en coordinación con el Ministerio de Salud y el INAMU; el programa “Amor Joven”, que comprende acciones en materia de educación para la sexualidad, y el programa “Construyendo Oportunidades”, que atiende a niñas y madres adolescentes para mejorar su calidad de vida.

Desde la sociedad civil también se han venido desplegando múltiples esfuerzos en favor de la salud de las mujeres. Un sondeo realizado por el Proyecto Estado de la Nación identificó 26 organizaciones no gubernamentales¹⁰ que incorporan en sus ejes de trabajo el componente de salud: la capacitación en salud sexual y reproductiva, desarrollo de servicios de salud con una perspectiva de atención integral, y el seguimiento de las víctimas de la violencia. Entre los rasgos importantes del trabajo de estos organismos figura la atención que brindan a la población adolescente y la población pobre. Algunas de estas organizaciones se fundaron en la década de los ochenta, y otras tienen menos de seis años de existencia. En las primeras, la experiencia ha permitido consolidar enfoques de trabajo integrales. Tanto éstas como las más nuevas tienden a promover iniciativas de coordinación interinstitucional, lo que les facilita redimensionar sus aportes. Se trata de organismos que disponen de pocos recursos humanos asalariados y más voluntarios. Su acción está por lo general circunscrita a las comunidades, aunque algunas de ellas se proyectan a nivel nacional en materia de definición de políticas.

Violencia contra las mujeres

Una de las manifestaciones más palpables y graves de inequidad social es la violencia contra las mujeres. Se trata de formas de maltrato que se dirigen contra ellas no en forma casual, sino que se producen precisamente por la condición de subordinación y discriminación en que la sociedad coloca a la población femenina.

Las expresiones de violencia en los planos físico, psicológico, sexual y patrimonial son formas de agresión contra las mujeres, frecuentes

RECUADRO 6.3

El Hospital de las Mujeres Dr. Adolfo Carit Eva

El 15 de agosto de 1999 la clínica Maternidad Carit se convirtió en el Hospital de las Mujeres. A través de esta institución se espera desarrollar un nuevo modelo de atención integral de la salud de las mujeres que genere cambios profundos en el abordaje de los problemas y necesidades de salud de las mismas, y que repercuta en el personal de salud, en la población usuaria de los servicios, las familias, las comunidades y otros grupos y sectores involucrados.

Con la construcción de este modelo se pretende una participación activa de las mujeres y los hombres en el conocimiento, análisis y transformación de los asuntos relacionados con su salud; incorporar las necesidades e intereses de las mujeres y abrir espacios reales de participación informada de la ciudadanía en los procesos de formulación, ejecución y evaluación de políticas y programas de salud. Además se busca la promoción de una nueva actitud y conciencia entre mujeres, hombres, niños, niñas, adolescentes y personas mayores, que les permita interiorizar la salud como un derecho inalienable e impostergable.

Esta propuesta se enmarca en el proceso de reforma del sector salud y de modernización de las instituciones, y se fundamenta en la tendencia de entender la salud como una producción social. Se han establecido nueve programas prioritarios: salud sexual y reproductiva; salud mental; violencia de género; drogas, tabaco y alcohol; embarazo en la adolescencia; enfermedades de transmisión sexual y VIH/SIDA; climaterio, menopausia y posmenopausia; cáncer de cérvix y de mama; salud, comunidad y medio ambiente.

Fuente: Arroba, 2001.

tanto dentro como fuera de las familias, y están presentes en todas las culturas y en todos los grupos sociales. No todas estas realidades son igualmente reconocidas en Costa Rica, ni sobre todas ellas existe información cuantitativa que permita conocer su extensión.

La agresión contra las mujeres representa un problema de salud pública y de seguridad ciudadana. Todas las manifestaciones de violencia contra las mujeres son indeseables e injustificadas, aunque algunas de ellas preocupan actualmente de manera particular a la sociedad costarricense, como es el caso de la violencia doméstica y la explotación sexual de menores con fines comerciales. Sin embargo, estas no son las únicas expresiones de la violencia contra las mujeres, pues ésta se manifiesta también, entre otras formas, como acoso sexual, hostigamiento laboral, violencia en el noviazgo, violencia sexista en los medios de comunicación, embarazos impuestos, abortos inseguros, abuso policial, violencia institucional, re-victimización de las mujeres, niñas y adolescentes maltratadas. Además, la violencia multiplica sus expresiones cuando el blanco son mujeres de grupos sociales y étnicos discriminados en la sociedad: indígenas, migrantes, lesbianas, afrocostarricenses, adultas mayores, trabajadoras sexuales, mujeres con discapacidad, trabajadoras domésticas o mujeres privadas de libertad.

Costa Rica contó en el 2000 con numerosos y diversos recursos, incluso legales, para enfrentar algunas manifestaciones de la violencia contra las mujeres, lo que representa un gran avance en relación con 1990. Al inicio de esa década las organizaciones de mujeres se encontraban prácticamente solas, realizando las múltiples tareas de apoyar a mujeres, niñas y adolescentes, denunciar, hacer visible la violencia e impulsar cambios en la legislación y en las políticas públicas.

Femicidio¹¹

En el año 2000 murieron 16 mujeres por violencia intrafamiliar y otras cinco por violencia sexual (violaciones, o problemas pasionales). El conjunto de estos crímenes, conocidos como femicidios, constituye la mayoría de los asesinatos de mujeres ocurridos en la década de los noventa: el 70% de aquellos en los que se conocen las circunstancias en que sucedieron, igual al número de muertes por mortalidad materna y superior a las causadas por el SIDA.

La mayoría de los femicidios son cometidos por personas cercanas (80%), en la casa de la víc-

tima (57%); las armas más usadas son las blancas (40%), como cuchillos, tijeras y otros utensilios caseros, y se gestan en relaciones de abuso en el seno de la familia, o bien se dan durante ataques sexuales de conocidos o desconocidos.

El femicidio no puede ser explicado como una manifestación más de la violencia social general, ni se rige por sus mismas dinámicas. El femicidio, como expresión extrema de la violencia contra las mujeres causada por la inequidad de género, obliga a un abordaje específico, diferente al que se emplea para enfrentar el resto de los crímenes contra la vida de las personas.

La edad promedio de las mujeres que murieron por esta causa en la década de los noventa es de 30 años. Los femicidas más frecuentes son los compañeros y excompañeros (61%). Una de las características frecuentes del femicidio, especialmente del femicidio íntimo (cometido por una persona cercana a la víctima), es el ensañamiento, que involucra grandes dosis de odio de parte de quien lo ejecuta y descarta tanto los accidentes como la defensa propia. Subyace en este ensañamiento el control de los agresores sobre sus víctimas, a quienes se refieren en ocasiones como si fueran objetos de su propiedad. De hecho, la ocasión particular en la que más mujeres perdieron al vida entre 1990 y 1999 fue la ruptura con la pareja que las maltrataba, el momento en que trataron de escapar a su control.

El femicidio es un grave problema de seguridad y salud pública, que de ser erradicado significaría una drástica disminución, de al menos el 60%, de los asesinatos de mujeres.

La sanción para este tipo de delito difícilmente llega a ser la máxima, de 35 años de cárcel, que establece el Código Penal para homicidio calificado. La actual legislación limita esta sanción a los casos en que la pareja está casada o ha convivido dos años y además ha procreado un hijo o hija. Algunos femicidas pueden recibir condenas de doce años de cárcel y, gracias a los beneficios del sistema penitenciario, quedar libres antes de cumplir cinco.

El riesgo que implica la agresión para la vida de las mujeres, y la necesidad de garantizar su seguridad, es la razón de la existencia de los albergues. El primero que operó en Costa Rica fue una iniciativa privada y posteriormente el Estado también asumió responsabilidades en este campo. En la actualidad, el INAMU opera dos albergues y un tercero se encuentra en proyecto para ser construido y abierto en el 2001. La demanda por este tipo de servicio ha aumentado a lo largo del tiempo y ha saturado la capacidad existente

(Ramellini, 2000). El número de mujeres atendidas pasó de 80 en 1995, a 749 en el año 2000, y el número de niñas y niños acogidos pasó de 200 a 1.974, en el mismo período (INAMU, 2001).

Ley contra la Violencia Doméstica: un instrumento de protección frente al maltrato intrafamiliar y de pareja

El femicidio es la manifestación extrema de la violencia en el ámbito familiar y de las relaciones de pareja. Una muestra de la extensión de este problema es el aumento sostenido de las demandas por violencia doméstica presentadas en los juzgados desde 1997, año en que entró en vigencia la Ley contra la Violencia Doméstica.

San José es la provincia donde se presentan más denuncias y la proporción ha ido aumentando, contrario a lo que ha ocurrido en Cartago (ver cuadro 6.2). Sin embargo, las tasas relativas a la población no difieren por provincia. Esto, en principio, podría ser un indicador de que el recurso es accesible por igual en todo el territorio nacional. En esto también influye el esfuerzo realizado por las organizaciones no gubernamentales de mujeres y las instituciones estatales, para informar sobre la existencia de la Ley y asesorar a las mujeres para que puedan recurrir a ella.

La eficacia de este instrumento legal depende de que las medidas provisionales que el juez o la jueza fija en el momento en que son solicitadas, sean mantenidas después de la comparecencia, momento en el que se recibe y valora la prueba.

Este ha sido uno de los aspectos más débiles, ya que en 1997 sólo el 19,5% de las medidas provisionales se mantuvo; la situación ha ido mejorando, aunque en el 2000 sólo llegó al 29,1%. En los últimos años, en el 43% de los casos terminados el juez o la jueza levantó las medidas de protección que inicialmente estableció, y la causa principal fue la no comparecencia de la víctima (en el 2000 representó el 70,6% del total de casos en que se levantó la medida de protección).

La aplicación de la Ley contra la Violencia Doméstica ha enfrentado resistencias y dificultades. Esta es una materia en la que los prejuicios se dejan sentir y en la que han sido necesarias acciones de capacitación, así como intervención de la Corte Suprema de Justicia para unificar la aplicación de la normativa. Para facilitar esta tarea, el Poder Judicial publicó una *Ley contra la Violencia Doméstica Anotada y Concordada* y un *Manual de Procedimientos en Violencia Doméstica*, y además ha emitido una circular recordando algunos aspectos básicos de la aplicación de la Ley (Poder Judicial, 1999c). A pesar de estos esfuerzos, los juzgados mantienen criterios muy diferentes que se reflejan, entre otros, en las grandes diferencias en los porcentajes de mantenimiento de las medidas de protección.

Uno de los problemas aún no erradicados de los juzgados es la práctica de realizar conciliaciones entre el agresor y la mujer maltratada, procedimiento que, al no estar previsto en la Ley, es ilegal, además de peligroso.

CUADRO 6.2

Demandas por violencia doméstica entradas en los juzgados, por provincia. 1996-2000 (absolutos y porcentajes)

	1996*		1997		1998		1999		2000	
Total	5.023	100,0	15.336	100,0	20.996	100,0	26.437	100,0	32.643	100,0
San José	1.494	29,7	5.304	34,6	6.873	32,7	9.053	34,2	12.194	37,4
Alajuela	852	17,0	2.742	17,9	3.800	18,1	4.784	18,1	5.552	17,0
Cartago	674	13,4	1.930	12,6	2.470	11,8	2.911	11,0	3.309	10,1
Heredia	560	11,2	1.480	9,6	2.268	10,8	2.769	10,5	3.094	9,5
Guanacaste	393	7,8	988	6,4	1.404	6,7	1.666	6,3	2.113	6,5
Puntarenas	550	10,9	1.485	9,7	1.980	9,4	2.579	9,8	3.248	9,9
Limón	500	10,0	1.407	9,2	2.201	10,5	2.675	10,1	3.133	9,6

* La Ley contra la Violencia Doméstica entró en vigencia en julio de 1996.

Fuente: Elaboración propia a partir de los Anuarios Estadísticos del Poder Judicial 1990-1999 y datos del Departamento de Planificación del Poder Judicial.

Tanto los hombres como las mujeres pueden acogerse a la Ley contra la Violencia Doméstica. Empero, la gran mayoría de las personas que solicitan las medidas de protección son mujeres (89,6%) y las personas contra las que más frecuentemente las solicitan son sus compañeros o excompañeros (86,5%).

La mayoría de estas mujeres tiene entre 20 y 39 años (62,1%) (Poder Judicial, 1999a). Se trata fundamentalmente de mujeres en edad reproductiva, que viven situaciones de agresión en las relaciones de pareja. Estos datos coinciden con los de las víctimas de femicidio.

Rompiendo el silencio

A pesar de que las solicitudes de medidas de protección alcanzan elevadas cifras anuales, sólo una parte de las mujeres maltratadas recurre a la Ley contra la Violencia Doméstica o a otras vías judiciales para enfrentar la agresión que viven. Esta Ley protege a las mujeres únicamente frente

a la violencia intrafamiliar y en las relaciones de noviazgo, pero no ante a otras situaciones de maltrato, como el acoso sexual, las violaciones o las agresiones por parte de personas que no son familiares, o la agresión institucional. La existencia de espacios y programas que las escuchan e informan, les brindan apoyo emocional y las asesoran legalmente, permite a las mujeres conocer sobre sus opciones, en particular las legales, y orientarse de un modo más integral.

Uno de estos espacios es la línea 800-300-3000 “Rompamos el Silencio”, un servicio habilitado por el INAMU en 1997. Su carácter gratuito, un horario de operación de 12 horas diarias a lo largo de todo el año y una publicidad frecuente han hecho de este un recurso muy demandado, y han ampliado las opciones de atención telefónica que ofrecen diversas organizaciones de mujeres desde 1988. En el 2000 el total de llamadas sobrepasó las 37.000 (INAMU, 2001a); la mayoría de ellas reportaron violencia emocional, casi la mitad violencia

RECUADRO 6.4

El tema de la masculinidad

En Costa Rica, el tema de la masculinidad apareció a inicios de los años noventa, en el contexto de la violencia doméstica y la percepción que de ésta tienen los hombres de la población general. Luego evolucionó a otras áreas de interés, tales como paternidad, el cuerpo masculino, la cuestión del trabajo, estructuración subjetiva de lo masculino, vida en pareja, los afectos y, más recientemente, salud y sexualidad.

Actualmente el tema es objeto de interés tanto en la academia como en el ámbito institucional, con trabajo de base con grupos de hombres. En la Universidad de Costa Rica, además de otras áreas disciplinarias, el Centro de Investigación en Estudios de la Mujer (CIEM-UCR) lo aborda en talleres de capacitación dirigidos tanto a estudiantes y personal docente y administrativo como a grupos externos. En la Universidad Nacional, el Instituto de Estudios de la Mujer desarrolla programas de investigación sobre violencia y hostigamiento, que incluyen la categoría masculinidad.

En el frente de la práctica profesional, se ha iniciado la atención terapéutica a hombres ofensores y se incrementa el trabajo psicoterapéutico con hombres no ofensores desde una perspectiva de género masculino. Instituciones como la Fundación Ser y Crecer, y la Asociación de Mujeres, Hombres y Jóvenes Valientes de Costa Rica, desarrollan diversas modalidades de atención clínica popular para hombres, tanto ofensores co-

mo no ofensores. El INAMU realiza actividades de capacitación y sensibilización dirigidas a funcionarios públicos y estimula la creación de redes de hombres para prevenir la violencia contra las mujeres.

La Dirección General de Adaptación Social lleva a cabo en los centros carcelarios actividades de sensibilización y tratamiento en situaciones de violencia doméstica con hombres privados de libertad, ofensores y no ofensores. Desde 1998 la Dirección Nacional de Prevención de la Violencia y el Delito trabaja en el Proyecto “Red Nacional de Jóvenes para la Prevención de la Violencia” en el sistema educativo formal. Desde 1999 el Programa de Atención Integral a la Adolescencia (PAIA) incorporó el tema en sus labores de capacitación e investigación, en áreas como paternidad y construcción de la masculinidad en la adolescencia. El Instituto Latinoamericano para la Prevención del Delito (ILANUD) inició en 1994 una pasantía teórico-práctica para entrenar terapeutas en la atención de hombres abusivos, dentro del sistema penitenciario nacional.

En general el trabajo con hombres y en masculinidad se caracteriza por su escasa cobertura geográfica, el reducido número de beneficiarios y la ausencia de lineamientos públicos para la atención específica de las necesidades de esta población.

Fuente: Campos y Salas, 2001.

física, 1 de cada 3 violencia patrimonial y 1 de cada 10 alguna forma de violencia sexual. Las amenazas de muerte que ha recibido 1 de cada 4 de las mujeres que solicitaron ayuda en el 2000, y los ataques con armas que vivió el 12%, expresan la gravedad de las agresiones y el alto riesgo en que viven las mujeres.

La Delegación de la Mujer es otro espacio al que acuden numerosas mujeres a lo largo del año. Nació en 1990 y en la actualidad es un programa del INAMU desde el cual se proporciona información, asesoría, acompañamiento legal y apoyo emocional a las mujeres, sus hijas e hijos, y desde donde se gestionan algunos recursos estatales. Por su ubicación en San José, la Delegación de la Mujer es un recurso limitado para las mujeres que viven en otras provincias, aunque éstas constituyen el 16% del total de las que acuden a este servicio. En algunas cabeceras de provincia y localidades existen Oficinas Municipales de la Mujer y redes de atención a la violencia familiar que brindan un apoyo similar al que ofrece la Delegación, aunque no cuentan con tantos recursos, lo que limita su trabajo.

Otro espacio importante es la Defensoría de la Mujer, la cual, si bien no tiene competencia sobre situaciones de violencia intrafamiliar, recibe un promedio de 40 mujeres al mes, que son atendidas e informadas sobre sus derechos y sobre los programas a los que pueden acudir (Defensoría de los Habitantes, 2000). A estos espacios de apoyo se suman las organizaciones no gubernamentales de mujeres, que mantienen espacios de información y reflexión en todo el país.

La existencia de un Plan Nacional para la Atención la Violencia Intrafamiliar (PLANOVI), que reúne a las instituciones estatales y a las organizaciones de la sociedad civil que trabajan en este campo, ha permitido conjuntar esfuerzos, debatir orientaciones e impulsar algunas propuestas en forma coordinada. La labor de todas las organizaciones, tanto estatales como privadas, ha hecho posible una gran divulgación de los derechos y recursos de las mujeres frente a la violencia. Han logrado, en particular, que miles de ellas conozcan y utilicen la Ley contra la Violencia Doméstica y, con ello, generen cambios sustanciales en sus vidas.

Violencia sexual, embarazos impuestos

El hecho de que cualquier mujer esté en riesgo de ser atacada sexualmente por un hombre sin que medie ningún tipo de relación entre ambos, mientras que lo contrario -el ataque de la

mujer al hombre- es altamente improbable, pone de manifiesto que la violencia sexual es una de las expresiones de la agresión contra las mujeres basada en la más clara y explícita inequidad de género.

Durante el año 2000, el 98,1% de las llamadas a la línea 800-300-3000 en las que se habló de violencia sexual se mencionó a una mujer como objeto de la agresión, y en el 98,5% se señaló a un hombre como agresor (Programa “Rompamos el Silencio”, INAMU). Por otra parte, los hombres constituyeron casi la totalidad, entre el 97,8% y el 100%, de los condenados por delitos sexuales entre 1991 y 1999 (Poder Judicial).

No todas las formas de agresión sexual son consideradas delitos en el Código Penal vigente. Sin embargo, algunas reformas recientes han permitido ampliar la tipificación de las expresiones de agresión sexual contra las mujeres, sobre todo contra las niñas, que pueden ser denunciadas como delitos. Tal es el caso de las relaciones sexuales remuneradas con menores de edad, que incluyen a los “clientes”, en realidad explotadores, de las niñas y adolescentes explotados (Asamblea Legislativa, 1999b).

Las denuncias por delitos sexuales han crecido en forma continua desde 1991, y han representado entre un 3,4% y un 4,1% del total de las denuncias penales presentadas cada año. Los delitos más denunciados son los abusos deshonestos y las violaciones (1.434, y 1.209, respectivamente, en el año 2000). El crecimiento del número de estas denuncias no necesariamente significa que las agresiones sexuales hayan aumentado, pues puede deberse a que las mujeres se sienten con más derecho a reclamar justicia y a que encuentran mayor sensibilidad en las oficinas judiciales.

Las normas sociales para hombres y mujeres en el ámbito de la sexualidad han sido no sólo diferentes, sino que en ocasiones llegan a ser antagónicas. Hasta hace relativamente poco tiempo la legislación en Costa Rica era abiertamente discriminatoria en este campo, al condenar con más fuerza a las mujeres que a los hombres en adulterio, o al exigir a las mujeres -y sólo a ellas- ser “dignas” para poder plantear una denuncia por delitos sexuales.

Asimismo, los acercamientos sexualizados hacia una mujer en el contexto laboral, educativo o en la vida cotidiana, aún cuando ella no los desee, no se han considerado ofensivos por sí mismos; se han visto como actos provocados por las mujeres y no por quien detenta el poder para imponer este tipo de juego. Esta clase

de comportamientos fue conceptualizada por el movimiento mundial de mujeres como hostigamiento sexual, y fue denunciado como una de las formas de violencia contra las mujeres basada en la inequidad de género¹².

La agresión sexual tiene como posible consecuencia un embarazo no deseado. Muchas veces estos embarazos son producto de violaciones, incesto y otros tipos de relaciones abusivas en las que el género se entrecruza con la diferencia de edad, de poder, de experiencia, o con una posición de autoridad o confianza de parte del abusador.

Explotación sexual comercial de niñas y adolescentes

La explotación sexual comercial de niñas y adolescentes es un tipo de agresión que merece ser abordado con detenimiento. Es definida como la venta de niñas, niños y adolescentes con fines sexuales comerciales, el comercio sexual o prostitución de esta población y la pornografía.

El Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial Infantil representó un cambio de paradigma en la forma en que este problema es concebido, como un asunto de agresión y explotación sexual, y no como actos de perversión de quienes lo sufren. Tal cambio implica poner la responsabilidad en quienes fomentan la explotación, los clientes-abusadores, los proxenetas-explotadores y los colaboradores. Esto exige orientar las acciones a sancionar a los responsables de este delito y a proteger y apoyar a las niñas, niños y adolescentes.

Los esfuerzos institucionales para atender este problema empezaron a observarse en 1997, cuando se constituyó la Comisión de Trabajo contra la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes, que integra a las instituciones estatales con competencia en el tema y a las organizaciones de la sociedad civil que trabajan en él. En 1999 se aprobó la Ley contra la Explotación Sexual de las Personas Menores de Edad, una reforma al capítulo de delitos sexuales del Código Penal que tipifica como delito y sanciona a las personas adultas que tengan relaciones sexuales remuneradas con menores; incluye la pornografía y el uso erótico de menores como una forma de corrupción, y sanciona la trata de personas para fines de explotación sexual, así como la fabricación, producción y difusión de pornografía de menores. Además amplía, y en ocasiones penaliza con más severidad, algunos delitos cuando son cometidos contra menores de

edad. Esta ley no penaliza la tenencia de pornografía infantil, ni permite la intervención telefónica o el decomiso de bienes producto de este tipo de delitos, lo que sí ocurre en el caso de las organizaciones que se dedican al tráfico de drogas (Carcedo, 2001).

Las denuncias penales no logran medir apropiadamente este problema. Antes de que se aprobara la Ley contra la Explotación Sexual de las Personas Menores de Edad, en 1999, el promedio anual de denuncias por trata de menores y mujeres, corrupción de menores y proxenetismo era de casi 82. Con la aprobación de la Ley, ampliado el rango de agresiones tipificadas como delitos en lo que atañe a las personas menores de edad, el número de denuncias ascendió a 185 en 1999 y a 345 en el 2000 (Poder Judicial, 2001). Esto parece denotar una mayor actividad en contra de estas prácticas, pese a que persisten dificultades en su abordaje.

En enero de 1998 entró en funciones en San José una fiscalía especializada en delitos sexuales y violencia doméstica, que hasta enero del 2001 había recibido 309 denuncias de proxenetismo y corrupción agravada, de las cuales 136 están en investigación. Para enfrentar en forma adecuada la investigación judicial de las denuncias de explotación sexual de niñas, niños y adolescentes, y desentrañar las redes que la ejercen y su relación con otras organizaciones delictivas, se requiere una serie de recursos técnicos con los que la fiscalía especializada no cuenta, como grabadoras, computadoras y acceso a Internet, por lo que ha debido apoyarse en la organización Casa Alianza para poder realizar algunas de sus acciones (Claramunt, 2001).

Los derechos de las mujeres

Un acercamiento género-sensitivo al fenómeno jurídico

Dimensiones del fenómeno jurídico

Para alcanzar las metas del desarrollo humano, la sociedad costarricense debe garantizar a todos sus miembros condiciones adecuadas para el ejercicio de sus derechos sin generar discriminación. La legislación nacional tiene fuertes sesgos androcentristas que transforman las necesidades de los hombres blancos y heterosexuales en necesidades e intereses generales, por lo que refleja la organización vigente del poder social y el conjunto de valores socialmente privilegiados.

Al pasar de la igualdad formal, declarada en una norma, a una igualdad construida desde las diferencias, la reconceptualización de la igualdad entre las personas define las exclusiones de los derechos de las mujeres como “discriminación”. La discriminación se puede producir en los distintos componentes del derecho: tanto en el origen, cuando en la letra misma de la norma se menoscaba o anula un derecho a la mujer, o cuando ese efecto se da como resultado de la interpretación del instrumento jurídico por parte de las personas operadoras del derecho. En ambos casos, el resultado coloca a las mujeres en una situación de desigualdad respecto de los hombres.

Influencia del derecho internacional sobre derechos humanos en los derechos de las mujeres

Los derechos humanos son aquellos que se tienen por la condición de persona y el reconocimiento de su dignidad, y son inherentes a la condición humana. Las siguientes conferencias mundiales tuvieron particular importancia para la incorporación de los derechos de las mujeres como derechos humanos: Viena (sobre Derechos Humanos, 1993), que declaró los derechos humanos de las mujeres como parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales; El Cairo (sobre Población y Desarrollo, 1994), que incorporó los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, y Beijing (de las Mujeres, 1995), que estableció la obligación de que los derechos humanos de las mujeres sean parte integrante de todas las actividades de las Naciones Unidas.

En la actualidad existen más de veinte tratados sobre los derechos de las mujeres y la discriminación. Costa Rica ha suscrito a la fecha los siguientes: Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Civiles a la Mujer (1951); Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Políticos a la Mujer (1951); Convenio 100 de la OIT, relativo a la igualdad de la remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor (1960); Convenio 89 de la OIT, relativo al trabajo nocturno de las mujeres empleadas de la industria (1960); Convenio 111 de la OIT, relativo a la discriminación en materia de empleo y ocupación (1961); Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer (1967); Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar, Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida como “Belén Do Para” (1995);

Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, (1984); Protocolo Facultativo de la CEDAW, (2001, aún sin publicar en *La Gaceta*).

Es común entre los profesionales del derecho un gran desconocimiento de la existencia de estos instrumentos específicos de derechos humanos de las mujeres, por lo que su aplicación en el ámbito nacional es muy restringida. A pesar de ser aplicables directamente, sin necesidad de instrumento interno que los materialice, en el ámbito jurisdiccional sólo la Sala Constitucional hace un frecuente uso de ellos. Pese a esto, la influencia del derecho internacional en el fortalecimiento del derecho interno ha sido fundamental, principalmente a través de la CEDAW y la Convención Belén Do Para, en la producción de normas internas en la década 1990-2000.

Una década de instrumentos jurídicos que ha significado un adelanto en los derechos de las mujeres

Las mujeres a título individual, organizadas en la sociedad civil y a través de las instancias estatales de defensa y promoción de los derechos de las mujeres, son las que han contribuido a hacer visibles los vacíos existentes y han promovido la concepción, elaboración y cabildeo de nuevos instrumentos que permitan la atención de sus necesidades e intereses (cuadro 6.3).

Entre los principales avances logrados en este campo destacan los siguientes:

- Apropiación y discusión de los temas por parte de la ciudadanía en general, lo que ha permitido sustraerlos del dominio de unas pocas personas, generar opinión pública y conocimiento, y actuar sobre el componente político-cultural del derecho.
- Eliminación de la naturalidad y aceptación social de hechos en contra de las mujeres (como los hechos de violencia).
- Generación de conceptos jurídicos referidos específicamente a hechos que suceden a las mujeres por ser mujeres (por ejemplo el hostigamiento sexual, que antes se calificaba dentro de la tradicional falta grave).
- Creación de novedosas figuras jurídicas de fondo y forma que rompen la lógica tradicional.
- Eliminación de algunos privilegios otorgados a los hombres y de situaciones desventajosas a las

CUADRO 6.3

Instrumentos jurídicos relativos a los derechos de las mujeres tramitados en la Asamblea Legislativa. 1973-2001

Número de ley/ decreto	Nombre	Fecha
5476	Código de Familia	21 de diciembre de 1973
5895	Reformas al Código de Familia, sobre sucesiones, matrimonio y otros	23 de marzo de 1976
	Ratificación de la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer	Adoptada por la ONU el 18 de diciembre de 1979, entró en vigencia el 3 de setiembre de 1981.
		Ratificada en Costa Rica en 1984
7142	Ley de Promoción de la Igualdad Social de la Mujer	8 de marzo de 1990
7430	Ley de Fomento de la Lactancia Materna	14 de setiembre de 1994
7476	Ley contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia	3 de febrero de 1995
7499	Ratificación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer	Adoptada por la OEA el 9 de junio de 1994, ratificada el 22 de junio de 1995.
7538	Reformas al Código de Familia, sobre adopción, reconocimiento y patria potestad	22 de agosto de 1995
7532	Ley de Unión de Hecho (reformas al Código de Familia)	8 de agosto de 1995
7621	Reformas al artículo 95 del Código de Trabajo	5 de setiembre de 1996
7586	Ley contra la Violencia Doméstica	10 de abril de 1996
7735	Ley General de Protección a la Madre Adolescente	19 de diciembre de 1997
7491	Reforma al artículo 95 Código de Trabajo, sobre derechos en período de maternidad	19 de abril de 1995
7653	Reformas al Código Electoral, sobre participación política de las mujeres	28 de noviembre de 1996
7654	Ley de Pensiones Alimentarias	19 de diciembre de 1996
7600	Ley de Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad	2 de mayo de 1996
	Reforma al Capítulo Séptimo del Título Primero y los artículos 69, 101, 102, 104 y 106 del Código de Trabajo sobre el trabajo de mujeres menores de edad y servicio doméstico (vetada el 14 de agosto de 1997)	24 de julio de 1997
7801	Ley de Creación del Instituto Nacional de las Mujeres	30 de marzo de 1998
7739	Código de la Niñez y la Adolescencia	6 de enero de 1998
7935	Ley Integral para la Persona Adulta Mayor	25 de octubre de 1999
27913-S	Decreto sobre Creación de la Comisión Interinstitucional sobre salud y derechos reproductivos y sexuales.	9 de junio de 1999
8089	Aprobación del Protocolo Facultativo de la CEDAW	Agosto de 2001
8101	Ley de Paternidad Responsable	16 de abril de 2001

Fuente: Asamblea Legislativa.

mujeres, que posibilitan el mejoramiento de las condiciones generales de las mujeres.

■ Ruptura de la falsa dicotomía entre lo público y lo privado, para la incorporación de valores democráticos en la esfera privada (por ejemplo en violencia doméstica y responsabilidades legales y económicas de la paternidad).

■ Avance en el componente formal normativo del derecho (Mora, 2001).

El balance de la década desde el componente formal normativo resulta positivo, pero incompleto si paralelamente no se contrasta con el componente estructural, es decir, el de las interpretaciones de los instrumentos. Desde esta

perspectiva se observa un notable abismo, que configura lo que en doctrina y en la CEDAW se conoce como “discriminación por resultado”. Algunos casos concretos dan cuenta de ello, por ejemplo en relación con el derecho a la participación política previsto en los artículos 4 y 5 de la Ley de Promoción de la Igualdad Social de la Mujer y en la CEDAW, sobre el nombramiento de un porcentaje significativo de mujeres en los cargos públicos. Mientras en una interpretación se le concibe como un compromiso para las autoridades públicas y los partidos políticos, pero no como un derecho fundamental garantizable directamente en la vía constitucional (Sala Constitucional, 2000), una anterior resolución sí le asignó a esta legislación carácter coercitivo, al señalar: “...lo cierto es que en ese órgano colegiado no se le dio participación a la mujer, como lo manda el ordenamiento constitucional e incluso la ley, con lo cual se violó el principio de igualdad y prohibición de toda forma de discriminación en perjuicio de la mujer considerada como género y colectividad y no como sujeto concreto” (Sala Constitucional, 1998). La interpretación del 2000 no solamente constituye un retroceso en relación con la de dos años antes, sino que también pone en evidencia el carácter variable de la Sala Constitucional en materia de los derechos de las mujeres¹³.

La discriminación también se produce al ignorar la aplicación de la norma en situaciones para las cuales fue prevista. Tal es el caso del artículo 30 de la Ley de Promoción de la Igualdad Social de la Mujer, que reformó el artículo 152 del Código de Procedimientos Penales al establecer una medida cautelar de egreso del agresor de la casa y el depósito de una cuota alimentaria en los casos de denuncia por delito sexual o lesión. La falta de aplicación de esta norma fue puesta en conocimiento de la Corte por la Defensoría de la Mujer, instancia que decidió operativizar la norma mediante su reglamentación. Esta fue elaborada por una comisión Corte/Defensoría, y fue debidamente publicada el 1 de diciembre de 1994 en el *Boletín Judicial*. A pesar de todos estos esfuerzos, las medidas han tenido una limitada o casi nula aplicación.

Derechos laborales no reconocidos

Discriminación e invisibilización del trabajo de las mujeres

En un contexto de flexibilización de las normas reguladoras y de exclusión de una serie de

figuras de su ámbito proteccionista, a través de la privatización, las mujeres enfrentan un empobrecimiento del derecho al trabajo, ligado a las condiciones de género, que las convierte en la parte más vulnerable de la cadena de personas trabajadoras. Este empobrecimiento se manifiesta en las condiciones diferenciadas para el acceso y permanencia en el trabajo, tales como la preferencia de la contratación de mano de obra masculina frente a la femenina, las diferencias salariales, la discriminación en ascensos y capacitaciones, la exclusión laboral en época reproductiva, el despido por embarazo, lactancia y maternidad, y el hostigamiento sexual.

El trabajo doméstico: una extensión de las labores domésticas femeninas

Existe una subvaloración del trabajo doméstico asalariado como actividad de naturaleza productiva, que realizan de forma exclusiva las mujeres. Acorde con esta percepción, el régimen laboral establecido es diferente al del resto de la población trabajadora. Es discriminatorio y excepcional, y se caracteriza por una jornada laboral de 12 horas, con descansos y feriados que se reducen a la mitad, con sólo un día de descanso semanal que puede o no coincidir con el domingo (capítulo octavo del Código de Trabajo) y constituye la actividad laboral que tiene el menor salario mínimo fijado para el sector privado, actualmente en la suma de 47.963 colones.

Las mujeres que se dedican al trabajo doméstico remunerado son excluidas del derecho a la salud y a la pensión, al no ser reportadas en los regímenes de protección y seguridad social, en particular en el seguro de riesgos laborales y el régimen de invalidez, vejez y muerte (IVM). Ante el IVM en diciembre del 2000 sólo se reportó a 7.514 trabajadoras cotizantes en el trabajo doméstico, lo que implicó una leve disminución con respecto a los meses de noviembre y octubre, en los cuales se reportó 7.617 y 7.607 respectivamente (CCSS, 2000). En todo caso, estas cifras no guardan ningún tipo de lógica con el mercado laboral del sector. El número de aseguradas corresponde a menos de un 10% de las 80.000 trabajadoras domésticas proyectadas por la Asociación Nacional de Trabajadoras Domésticas (Astradomes) para el año 2000.

En relación con el seguro de riesgos laborales, un sondeo realizado por Astradomes señala que, en promedio anual, sólo 200 personas tienen esta cobertura¹⁴. Las condiciones de desventaja se profundizan aún más en el caso de las

mujeres migrantes nicaragüenses, que en su mayoría se ocupan en servicios domésticos, dado que sus condiciones de ilegalidad y el desconocimiento de sus derechos laborales favorecen la falta de cumplimiento de la legislación por parte de sus empleadores. Este subregistro de un amplio sector laboral también tiene efectos en el fisco, por la evasión que representa (Defensoría de los Habitantes, s.f.).

Maternidad y mujer: binomio para la discriminación laboral

La maternidad es otro de los factores asociados a la condición de mujer que se constituye en determinante de la discriminación laboral en contra de las mujeres. Así se manifiesta en los despidos o reubicaciones laborales por embarazo la no contratación en este período o en la época potencialmente reproductiva, y la percepción de los beneficios sociales durante el embarazo y lactancia como carga social.

Un avance en este campo ha sido la formalización de un régimen jurídico laboral especial para la mujer trabajadora embarazada, que básicamente se traduce en la prohibición del despido durante el proceso de gestación y hasta tres meses después de nacido el niño o niña. Los patronos pueden gestionar un despido durante este período, sólo mediante un trámite administrativo que debe realizarse ante el Ministerio de Trabajo¹⁵ (ver cuadro 6.4).

Sin embargo, la realidad demuestra que esto no es suficiente. En el año 2000, 731 mujeres solicitaron los servicios de asesoría y protección del Ministerio de Trabajo, frente a 342 consultas por despido en razón de su embarazo en 1999, lo que significa un aumento de más de un 100% en la demanda del servicio en un año (MTSS, 2000).

En el marco de la lógica empresarial lucrativa, la maternidad es asumida como una pérdida, costo o gasto en el que muchos patronos no están dispuestos a incurrir. No obstante, al comparar la cantidad de incapacidades que se tramitan bajo el régimen de enfermedad, *versus* las licencias por maternidad, se evidencia que las órdenes de incapacidad por maternidad tramitadas en 1997 sólo representaron un 2,9% del total de 487.498; en términos de días de incapacidad, las otorgadas por el régimen de maternidad sólo representaron un 28% de los 4.756.089 días de incapacidad otorgados.

En el plano formal positivo, debe destacarse el importante avance para los derechos de las mujeres embarazadas que significó la reforma al

artículo 95 del Código de Trabajo, sancionado el 19 de abril de 1995 y publicado en *La Gaceta* 1999, del 24 de junio del mismo año, mediante el cual se cambió el concepto jurídico de la licencia por maternidad y del dinero que se recibe, de subsidio a salario, de tal forma que las mujeres con licencia por maternidad continúan cotizando para el régimen de enfermedad, vejez y muerte, lo que en lo sucesivo no afecta el derecho a la pensión. Anteriormente, una mujer que en su vida laboral procreara tres criaturas, postergaba su derecho a la pensión un año. Asimismo el período de licencia por maternidad no puede afectar el disfrute de ningún derecho laboral, como vacaciones o aguinaldo, lo que sin duda contribuye al fortalecimiento jurídico del régimen.

El hostigamiento sexual en el empleo y la docencia no llega a la vía jurisdiccional

Otro hecho discriminatorio por razón de género que afecta la dinámica laboral, personal y educativa de las mujeres es el hostigamiento sexual, definido como un acto con un contenido sexual, rechazado por quien lo recibe. Desde la promulgación de la Ley 7476, esta forma de violencia se visibilizó y las denuncias de hostigamiento sexual en el sector público experimentaron un ritmo de aumento creciente. Al año siguiente de su vigencia se incrementaron en un 100% (Defensoría de los Habitantes, 1996).

Las brechas entre la norma y la interpretación limitan la vigencia del derecho y la eficacia de las garantías. La consideración del plazo de tres meses previsto para la investigación como un plazo de naturaleza prescriptiva o de caducidad, que implica que transcurrido el término sin que haya concluido la investigación se debe ordenar el archivo del expediente, ha dejado impune una gran cantidad de hechos denunciados y a las víctimas sin reparación del daño. En tal condición están, por ejemplo, todos los expedientes del Ministerio de Educación con recomendación de despido, que deben pasar por el Tribunal de Carrera Docente, instancia que aplica ese criterio y ordena su archivo. Otro aspecto es la falta de consideración de las víctimas como partes del proceso, pues se les percibe como simples testigos que activaron el mecanismo de investigación. Estas limitaciones pueden también constituir el fundamento para que los casos tramitados en las instancias administrativas, a pesar de tener resultados negativos para las mujeres, no sean llevados frecuentemente por éstas ante la vía jurisdiccional, en cuyo ámbito son mínimos los casos existentes.

CUADRO 6.4

América Latina: legislación de protección a la maternidad y al cuidado infantil (países seleccionados)

	Argentina	Brasil	Chile	Costa Rica	México	Normativa OIT
Licencia de maternidad (semanas)	12	16	18	16	12	14
Monto del salario durante la licencia (maternidad)	100%	100%	100%	100% CCSS y 50% patrono	100%	Mínimo 2/3
Prestaciones médicas durante el embarazo y el parto	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Prohibición del despido durante el embarazo, la licencia y un período de reintegro al trabajo	Hasta 7,5 meses después del parto	Hasta 5 meses después del parto	Hasta 12 meses después del parto	Cubre todo el embarazo, parto y posparto (período mínimo de lactancia) Para despedir se necesita una autorización de la Dirección Nacional de Inspección del Trabajo, MTSS ^{a/}	No está reglamentado en la ley	Excepto por razones no vinculadas al embarazo, parto y lactancia, con prueba a cargo del empleador
Protección de la salud de la mujer embarazada y su hijo o hija	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Horario de lactancia (una hora diaria) sin perjuicio del salario	Hasta que el hijo o hija tenga 1 año	Hasta que el hijo o hija tenga 6 meses	Hasta que el hijo o hija tenga 2 años	Por el período que el médico certifique como necesario para el o la menor	Hasta que hijo o hija tenga 6 meses	Según la legislación nacional
Derecho a la sala-cuna	Ley no reglamentada	En empresas con 29 y más mujeres	En empresas con 20 y más mujeres	Ley no reglamentada	Todos los hijos e hijas de trabajadoras que cotizan a la seguridad social	No incluye
Licencia para la madre y el padre para el cuidado de la niña o niño enfermo	No	No	Sí	No	No	No incluye

a/ La información fue proporcionada por la Dirección Nacional de Inspección de Trabajo, MTSS.

Fuente: OIT, con base en las legislaciones laborales de los cuatro países. Para el caso de Costa Rica, la información fue proporcionada por la línea 800-TRABAJO, del MTSS.

Las mujeres y las familias

El poder diferenciado entre los miembros de la familia fue el fundamento para la asignación de efectos jurídicos diferentes a las acciones de las mujeres y los hombres, en relación con el adulterio y el concubinato. Tales efectos han resultado ser claramente discriminatorios para las mujeres.

Paulatinamente se han introducido cambios; en la década de los noventa se modificó una situación ejemplificadora del poder del *pater* frente al grupo: la toma de la decisión final en caso de conflicto. La potestad del padre de tomar esa decisión se cambió mediante la Ley de Promoción de la Igualdad Social de la Mujer, por la remisión de la situación a la vía jurisdiccional (artículo 138 del Código de Familia, reformado). Asimismo, se modificó la posibilidad de un tercero de hacer reconocimiento de paternidad sin el consentimiento de la madre (artículo 142 del Código de Familia).

Las familias en unión de hecho

Mediante la Ley 7532 se reformó el Código de Familia para regular la unión entre un hombre y una mujer con aptitud para contraer matrimonio, que se haya mantenido por más de tres años y que sea pública, notoria, única y estable. Dicha relación surte todos los efectos patrimoniales del matrimonio formulado legalmente. La Ley establece los siguientes derechos: deber de alimentos entre los convivientes, presunción de paternidad de hijos e hijas habidas en la unión, y división de bienes gananciales al concluir la relación por separación o muerte. Originalmente, la ley permitía los mismos derechos a las uniones en las cuales uno o ambos convivientes tenían un vínculo matrimonial previo; no obstante, una resolución de la Sala Constitucional eliminó esta posibilidad, por considerar que, si no se impone la exigencia de aptitud legal para casarse, se estaría dando una mayor garantía a las uniones de hecho que a los matrimonios legales, los cuales no pueden constituirse si existe un vínculo previo (Voto 3693-1994).

Antes de la promulgación de la citada ley, ya se había establecido el derecho de los convivientes, en caso de fallecimiento de alguno de ellos, a recibir la pensión del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte de la CCSS. A este respecto la Sala Constitucional ha hecho algunas especificaciones: "...el requisito que se exige a la conviviente que solicita beneficio de pensión, en el sentido

de que para ser beneficiaria debe haber dependido económicamente del asegurado fallecido -lo que no se exige a la viuda- es discriminatorio, pues no tiene ningún fundamento racional, por lo que es contrario a lo dispuesto en el artículo 33 de la Constitución Política (...) no puede exigirse a los convivientes (...) requisitos diferentes a los exigidos a quienes han conformado su familia mediante un vínculo legal" (Voto 2648-1994).

Familias uniparentales jefeadas por mujeres y la responsabilidad paterna

De los 78.178 nacimientos registrados en el año 2000, 41.227 ocurrieron fuera del matrimonio, y de ellos el 59% no tiene padre declarado, para un total de 24.342 niños y niñas que se encuentran exclusivamente bajo el cuidado, atención socioafectiva y económica, y jefatura legal de su madre (INEC, 1999). Históricamente el patrón se repite en términos no sólo porcentuales, sino también absolutos, a pesar de que la cantidad de nacimientos totales por año tiende a disminuir. La década de los noventa dejó una huella de un aumento del 10%, que va de 21,1% de nacimientos sin padre reportado en 1990, a un 31,1% en 1999.

El problema fundamental radica en que el acceso de los niños y niñas a la justicia, para el reconocimiento legal paterno, y el derecho de las madres a compartir las responsabilidades económicas, se ven afectados por los altos costos que implica atender los trámites judiciales, y por la tardanza que afecta a los tribunales de justicia del país. Como una respuesta frente a esta situación discriminatoria y violatoria de derechos nació la Ley de Paternidad Responsable, tramitada bajo el expediente 14064, aprobada el 1 de marzo de 2001 y firmada el 16 de abril del mismo año.

Esta ley eliminó privilegios para los hombres y desventajas para las mujeres, al crear presunciones para que los niños y niñas puedan contar con un padre legal, obligando a los hombres a practicarse el examen de ADN o, subsidiariamente, acudir a la vía jurisdiccional para impugnar el registro del menor a su nombre. En forma paralela la ley creó un proceso especial para el trámite de todas las acciones de filiación, que se caracteriza por ser corto, oral y sin posibilidad de recursos a decisiones intermedias del proceso, con lo cual se evita las técnicas dilatorias y, por ende, se obtiene una disminución sensible, de dos años a seis meses, en la duración de este trámite.

Derecho alimentario: un reclamo en crisis

Los 46.602 expedientes anuales por concepto de pensión alimentaria presentados ante el Poder Judicial (1999. Estadísticas del Poder Judicial), sin duda alguna hacen de éste el tema con mayor circulante en el ámbito del derecho de familia. Estos casos no sólo tienden a aumentar, sino que es de esperar un incremento abrupto por la introducción de la Ley de Paternidad Responsable. De ahí que exista el riesgo de que el sistema, ya de por sí saturado, pueda perder eficacia o, eventualmente, colapsar.

De los tres mecanismos existentes para el depósito del dinero correspondiente a pensiones alimentarias, sólo resulta eficaz el sistema automatizado. Los otros dos, el depósito en la cuenta del despacho y la rebaja salarial, llegan a retardar el ingreso del dinero hasta uno o dos meses (Defensoría de los Habitantes, 1999).

Cuando el dinero no es depositado voluntariamente, le corresponde exigirlo a la Fuerza Policial del Ministerio de Seguridad, como órgano auxiliar del Poder Judicial. En 1999 instancia realizó 17.437 gestiones relacionadas con pensiones alimentarias. La escasez de recursos humanos y de transporte son las principales limitaciones del Ministerio, situación que tiende a agravarse por la existencia de un único centro de recepción de apremiados corporales del Ministerio de Justicia (Actas de Resultados del Taller de la Comisión de Pensiones Alimentarias, 1999).

Según una encuesta de la Comisión de Pensiones Alimentarias del Ministerio de Justicia, aproximadamente el 60% de la usuaria debe llegar hasta el apremio corporal como medio para el cumplimiento de la deuda alimentaria, por lo que cabe suponer que un gran porcentaje de esas personas nunca recibirá efectivamente el dinero. De las personas entrevistadas, el 37% señaló que tiene más de 6 meses de no recibir dinero por concepto de pensión alimentaria, lo que, aunado a la cantidad de quejas tramitadas en la Defensoría de los Habitantes por incumplimiento, pone en evidencia la ineficacia del sistema y el abismo entre la teoría y la práctica (Defensoría de los Habitantes, 2001).

Participación ciudadana de las mujeres

Para el fortalecimiento de la democracia, aspiración básica del desarrollo humano sostenible, es indispensable promover una participación paritaria de las mujeres en los procesos de toma de decisiones y en el desempeño de las funciones

de planificación, técnicas y administrativas, tanto en el ámbito gubernamental como en el civil.

Procesos electorales género-incluyentes de la población, entendidos como las posibilidades de acceder a puestos elegibles por voto popular, son un requisito esencial para el cumplimiento de la aspiración de una democracia de calidad. Otro aspecto fundamental es que las instituciones ofrezcan a las personas numerosas oportunidades de participación en la deliberación, aprobación, ejecución y evaluación de las políticas públicas (Proyecto Estado de la Nación, 2001).

Por otro lado, el ejercicio del derecho a la libre organización conduce a una democracia de alta calidad, pues permite contar con un amplio y diverso tejido de organizaciones sociales en las que una mayoría de los habitantes participa en la deliberación sobre los asuntos de interés público y su gestión.

Avances en el acceso de las mujeres a los puestos de elección popular

En una democracia de calidad, la competencia de los partidos políticos y sus candidatos a cargos públicos por el voto de las y los ciudadanos se realiza bajo condiciones equitativas, respeta la integridad y la dignidad de las personas y los resultados electorales están basados en el ejercicio del voto informado de la ciudadanía. Los prejuicios raciales, religiosos o de género no disminuyen la elegibilidad de los y las candidatas (Proyecto Estado de la Nación, 2001).

Desde la conquista de su derecho al voto hace más de cincuenta años, las mujeres costarricenses han estado empeñadas en reivindicar los espacios y cuotas que les corresponden en el ejercicio activo de su ciudadanía. Cabe destacar en este sentido los avances logrados por las fructíferas alianzas entre mujeres organizadas de la sociedad civil, mujeres en puestos de alto nivel y el mecanismo nacional para el adelanto de las mujeres.

Si bien el país está lejos de alcanzar la aspiración de una representación equitativa de mujeres y hombres en los cargos de elección popular y en las posiciones directivas del sector público, ciertamente a lo largo de la década de los noventa se registraron avances importantes: desde reformas a la normativa electoral, hasta el aumento de las posibilidades de las mujeres de resultar electas. El índice de masculinidad de los puestos de elección popular (sin considerar síndicos) pasó de 5,95 en 1994 a 2,01 en 1998. Esto indica que las mujeres mejoraron su posición, pues en 1994

por cada 100 mujeres en un puesto de presidencia, vicepresidencias, diputaciones y regidores, había 595 hombres, relación que pasó a 201 en 1998. No hay que perder de vista que el índice de masculinidad de la población mayor de 18 años en Costa Rica es de 0,95, es decir, por cada 100 mujeres mayores de edad hay 95 hombres.

Actualmente el tema de discusión se centra, más bien, en las condiciones favorables o no para el ejercicio de la participación femenina, así como en la posición que alcanzan las mujeres en las estructuras de poder.

La mayor incorporación de las mujeres en los puestos de elección popular está condicionada por los obstáculos que éstas enfrentan en el ámbito de los partidos políticos, que van desde el marco cultural y de valores que subestima sus capacidades y desempeño, hasta las dificultades económicas para financiar sus postulaciones. Ciertamente, la carencia de información o desinformación perjudica su capacidad de negociación y el efectivo desarrollo de su liderazgo (Torres, 2001).

En este campo las acciones del Estado en los últimos cinco años se han enfocado principalmente en dos aspectos: por una parte, la promulgación de leyes que permitan acciones afirmativas, principalmente cuotas, para asegurar la participación de las mujeres en puestos de decisión, y por otra, la elaboración de planes y programas de capacitación para el ejercicio de la ciudadanía activa de las mujeres.

Participación en cargos públicos

Los cargos directivos en las instituciones públicas siguen dominados por los hombres. Las mujeres ocupan apenas la tercera parte de esos puestos, representación que no es consistente con el porcentaje de mujeres dentro del sector público (45%) (ver apartado sobre empleo).

En el Poder Ejecutivo destacan dos hechos: la elección de mujeres en las Vicepresidencias de la República, dos en la Administración Rodríguez y una en la Administración Figueres Olsen, y la designación de la Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres como Ministra de la Condición de la Mujer, en 1998.

Entre los cargos designados políticamente en la administración 1998-2002, sólo 3 de los 15 ministerios tienen como jefes a mujeres (en 1998 se nombró 4). Las mujeres en presidencias ejecutivas de las instituciones autónomas representan cerca del 18%. En total, el actual Gobierno designó cerca de un 23,5% de mujeres dentro de su gabinete (INAMU, 2000b).

En el caso del Poder Legislativo, aunque no se logra conquistar un porcentaje significativo de participación política de las mujeres, sí se perciben aumentos importantes en el número de candidatas a puestos de elección. Para la contienda de 1990, en la provincia de San José un 27,3% del total de candidaturas (187) estaba representado por mujeres; en 1994 este indicador mantuvo un porcentaje semejante (28% de un total de

CUADRO 6.5

Mujeres en cargos de elección popular. Elecciones de 1990, 1994, 1998

(absolutos y porcentajes)

Puesto	1990-1994		1994-1996		1998-2002	
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje
Vicepresidentas	0		1		2	
Diputadas	7	12,3	9	15,8	11	19,3
Regidoras propietarias	65	12,4	75	13,8	195	34,2
Regidoras suplentes	88	16,8	123	22,6	220	38,5
Síndicas propietarias	58	13,7	75	18,0	135	30,0
Síndicas suplentes	64	15,1	105	25,2	298	66,2

Fuente: TSE.

168 puestos) y en 1998 alcanzó el 47,9% de un total de 267 puestos. La provincia de Limón, por su parte, muestra avances notables, pues pasó de 3 candidatas en 1994, a 26 en 1998. Guanacaste sufrió una disminución significativa, al pasar de 9 candidatas en 1990, a 7 en 1994, pero se recuperó en 1998, con 34 candidatas (Proyecto Estado de la Nación, 2001).

La posición u orden de elección que ocupan hombres y mujeres en la lista de candidatos a diputados es una variable determinante, que resulta en una disparidad de género en los escaños alcanzados por las mujeres: 9 y 11 diputadas en las elecciones de 1994 y 1998, respectivamente, de un total de 57 posibles. Sin embargo, se observa un importante avance para las mujeres en las candidaturas a los 5 primeros puestos de elección, al pasar de un 6,7% en la primera elección de la década (1990) a un 25,1% en la última (1998). Ver cuadro 6.5.

En el plano local, la participación de la mujer en las candidaturas a regidores ha ido en aumento, al pasar de 18,6% en 1990 a un 44,0% en 1998. No obstante, las mujeres suelen presentar sus candidaturas como suplentes, especialmente para cargos de síndicas; el porcentaje total de candidatas a síndicas propietarias en la elección de 1998 fue de 30,0% y el de suplentes de 66,2%.

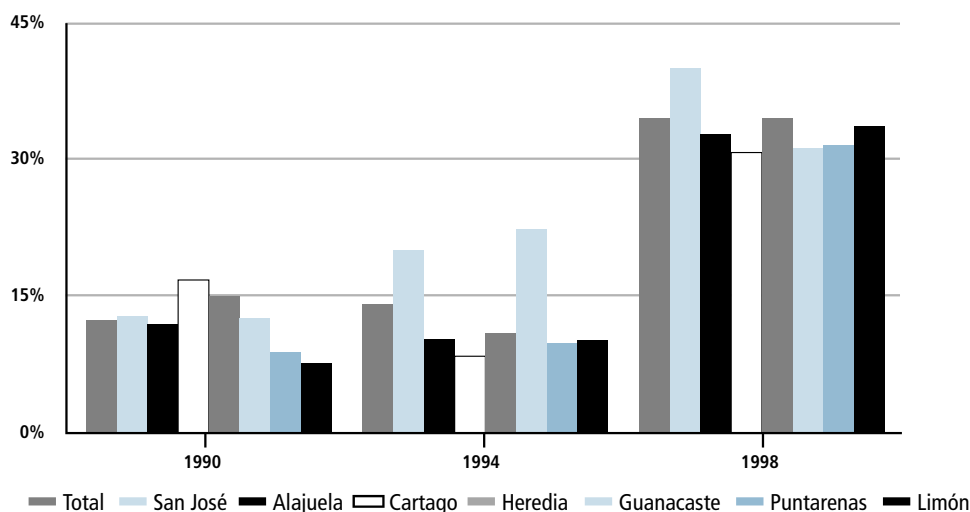
En los concejos municipales, el porcentaje de mujeres electas como regidoras propietarias pasó de un 12,4% en 1990, a un 13,8% en 1994 y a un 34,2% en 1998 (Proyecto Estado de la Nación, 1999). Esto evidencia que, al menos en el ámbito local, se ha avanzado hacia un mayor reconocimiento de las capacidades y derechos de las mujeres a ser electas para cargos públicos, reconocimiento que es notorio en las provincias de San José, Cartago y Limón (ver gráfico 6.7). La proporción de candidatas todavía supera la de efectivamente electas y en los puestos de alcaldías, donde se ejerce un alto poder de decisión, la representación femenina es apenas del 6% (5 de las 81 alcaldías) (INAMU, 2000b).

Los primeros intentos para plasmar en la legislación nacional algunas normas tendientes a aplicar un sistema de cuotas mínimas de participación de las mujeres se dieron en 1990, durante la discusión de la Ley de Promoción de la Igualdad Social de la Mujer (Ley 7142). Sin embargo, en el capítulo de derechos políticos esa ley se utilizaron términos imprecisos y generales, como “mecanismos eficaces” y “porcentajes significativos”, lo cual ha dificultado el cumplimiento del mandato (Torres, 2001).

No fue sino hasta 1996 que se introdujo el sistema de cuotas mínimas de participación de

GRAFICO 6.7

Costa Rica: porcentaje de mujeres electas como regidoras, por provincia. Elecciones de 1990, 1994, 1998



Fuente: TSE.

las mujeres (40%), al aprobarse la Ley 7653, de reforma al Código Electoral. No obstante, y pese a los argumentos y fundamentos aportados sobre la validez jurídica y política de estas acciones, en las elecciones de 1998 se logró sólo parcialmente que las cuotas establecidas se aplicaran a los “puestos elegibles” en las papeletas partidarias (INAMU, 2000b).

El entonces Centro Nacional para el Desarrollo de la Mujer y Familia, y diversas organizaciones de mujeres, desarrollaron intensas gestiones ante el Tribunal y el Registro Civil para garantizar el cumplimiento de la reforma electoral, pero las resoluciones fueron emitidas con posterioridad a la conclusión del proceso electoral 1997-1998. Asimismo, el atraso impidió que se pudiera realizar una fiscalización ciudadana en el proceso de elección nacional y en los procesos de elección interna de los partidos.

A raíz de los procesos electorales de 1998, en los que, como ya se mencionó, el mecanismo de cuotas se aplicó con limitaciones, el Tribunal Supremo de Elecciones debió pronunciarse ante varias consultas realizadas por el INAMU, en las que se le solicitó revisar sus acuerdos. Tres de las resoluciones, por sus implicaciones sobre el avance de las mujeres en la esfera del poder y la toma de decisiones, son particularmente importantes (recuadro 6.5).

Desde 1990, cuando se planteó el establecimiento de un sistema de cuotas en la Ley de Promoción de la Igualdad Real de la Mujeres, han pasado dos procesos electorales en los que los cambios a lo interno de las estructuras partidarias resultan todavía tímidos, tanto en lo que se refiere a la negociación y definición de distintos mecanismos de aplicación de la cuota, como a modificaciones en los estatutos en ese sentido (Torres, 2001).

RECUADRO 6.5

Resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones sobre las cuotas mínimas de participación de las mujeres

Las reformas al Código Electoral, del 10 de diciembre de 1996 (Ley 7653), establecen una cuota mínima del 40% de participación femenina en las instancias partidarias y en las papeletas para los puestos de elección popular. Las siguientes resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) aclaran las obligaciones y responsabilidades de los partidos políticos en el acatamiento de esa cuota mínima.

La primera resolución establece: “Por unanimidad se revoca el acuerdo XIII de la Sesión 11112, del 25 de marzo de 1997, y en su lugar se dispone que: i) el 40% de participación de las mujeres en las papeletas para la elección de diputados/as, regidores/as y síndicos/as debe ser en puestos elegibles; ii) el 40% mínimo de cuota femenina debe respetarse en la designación de delegadas en cada asamblea distrital, cantonal y provincial, y no en forma global; iii) cada partido político tiene la obligación de incorporar en sus estatutos -antes de las próximas designaciones de delegados a asambleas y de candidatos para las papeletas de puestos de elección popular,

los ajustes necesarios para garantizar efectivamente la participación de las mujeres en la forma y porcentaje dispuestos; iv) el Registro Civil no inscribirá las nóminas de los candidatos que no se ajusten a estos parámetros; v) el Registro Civil tampoco acreditará las reformas estatutarias ni las actas de asambleas cuando se determine que no se cumplió con lo establecido.” (Resolución 1863, del 23 de setiembre de 1999).

En una resolución posterior, el Tribunal estableció como método para calcular las cuotas: “El promedio de los resultados obtenidos en las contiendas electorales en que ha participado la agrupación política, daría un aproximado de los puestos con posibilidades reales de ser electos y, dentro de ellos, debe ser considerada la participación de las mujeres en los términos y proporciones señaladas. Con esta fórmula se descarta la posibilidad de que se les incluya en cualquier lugar de la papeleta, lo que haría ilusoria su efectiva participación. Debe entenderse por puesto elegible (en las papeletas diputadiles, objeto de consulta) ‘...aquel que se asigna a una persona

con posibilidades reales de ser electa y ello debe ser considerado individualmente en la conformación de papeletas de cada provincia’. Los partidos políticos están ‘...obligados a implementar el sistema de cuotas de participación femenina, deberán considerar que el porcentaje del cuarenta por ciento es un mínimo que, como tal, puede incrementarse a favor de esa representación, pero no disminuirse’. El partido político está obligado a fomentar una cultura democrática y participativa que haga posible la incorporación de las mujeres” (Resolución 2837, del 12 de diciembre de 1999).

Finalmente, una tercera resolución aclara aspectos generales de la aplicación de la cuota: “Para la conformación de los puestos de regidores y síndicos, la cuota del cuarenta por ciento de participación del género femenino debe ser considerada tanto en los puestos de los propietarios como de los suplentes” (Resolución 804-E-2000, del 4 de mayo de 2000).

Fuente: Tribunal Supremo de Elecciones.

Se requiere un mecanismo fiscalizador que garantice que los partidos políticos cumplan con su responsabilidad de ampliar la participación de las mujeres y reglamenten de manera más precisa los mecanismos de ejecución, monitoreo, apelación y sanción, para la puesta en práctica de la cuota mínima en puestos elegibles.

Por otra parte, es importante recalcar que el 40% de representación de las mujeres constituye en su intención un “piso”, no un “techo” al cual se llega y que no puede ser superado. Una lectura de la cuota como techo podría significar que en los partidos se considere que se ha cumplido con los compromisos establecidos para la consecución de la igualdad y la equidad en la participación política de mujeres y hombres, lo cual convertiría el 40% en una “camisa de fuerza”.

Finalmente, hay que destacar que la experiencia nacional acumulada en el proceso de aplicación de la normativa muestra la importancia de contar con mecanismos de evaluación y monitoreo de las reformas aprobadas, así como de los proyectos que se encuentran en la corriente legislativa, tales como el de Partidos Políticos y el de Reformas al Código Electoral.

Los aportes de los movimientos de mujeres

A partir de 1985, las diversas expresiones del movimiento de mujeres en Costa Rica se han abocado a la promoción de un modelo alternativo de democracia, con base en la construcción de relaciones sociales equitativas. La aprobación de la Ley de Promoción de la Igualdad Social de la Mujer, en 1990, desencadenó un proceso de discusión acerca de los problemas de las mujeres como un tema de agenda nacional.

El movimiento de mujeres se puede caracterizar como un “movimiento social en desarrollo”. Destacan entre sus principales fortalezas: la construcción de una conciencia e identidad de género; los aportes significativos en la creación de nuevos imaginarios sociales que contemplen una sociedad más democrática; la creación y activación de nuevas organizaciones e instituciones; la mayor presencia de las mujeres y sus demandas en la esfera pública; los mayores niveles de apertura en ciertos espacios mixtos, fundamentalmente en organizaciones no gubernamentales, instituciones gubernamentales y organismos

RECUADRO 6.6

Discriminación étnica en la participación política de mujeres afrocostarricenses

Las mujeres afrocostarricenses son predominantemente de cultura caribeña, descendientes de personas de Jamaica y otras islas del Caribe y son costarricenses en segunda, tercera, cuarta y hasta quinta generación. Por este motivo aún hoy esta población se concentra en la provincia de Limón, fundamentalmente en las zonas urbanas, costeras y en los pueblos que se desarrollaron alrededor del trayecto del ferrocarril al Atlántico.

A lo interno de los partidos políticos mayoritarios y minoritarios, ellas manifiestan enfrentar fuertes dosis de racismo y discriminación, y más dificultades en la lucha por el poder político que las que se enfrentan las otras mujeres y los hombres afrocostarricenses. En los partidos políticos no sólo se reproducen todas las formas de discriminación que se vive en la sociedad costarricense, sino que además se utiliza todo tipo de herramientas y artimañas para descalificar a las y los oponentes. De esta forma, los estereotipos culturales que recaen sobre las mujeres afrocostarricenses pueden maximizarse en la arena política.

Pese a lo anterior, tres mujeres afrocostarricenses han ocupado diputaciones, una por San José, propuesta por

el candidato presidencial, y dos por la provincia de Limón. Algunas han llegado a ser regidoras en San José y Limón. En los dos últimos años, en los que se ha iniciado el nombramiento de alcaldes en lugar de ejecutivos municipales, se contó con una alcaldesa afrocostarricense en el cantón de Curridabat y la actual Alcaldesa de Limón también es una mujer afrocostarricense.

En 1994 fue nombrada la primera ministra de gobierno afrocostarricense, en la cartera de Gobernación y Policía y, posteriormente, en la de Justicia; sin embargo, a mitad de período el Presidente de la República hizo una reestructuración de su gabinete y pidió la renuncia de todos sus ministros; la única que no fue reubicada fue la Ministra afrocostarricense. La actual administración cuenta con una Vicecanciller afrocostarricense, que además de ser una mujer joven ha asumido con gran liderazgo esa responsabilidad y ha impulsado desde la Cancillería de la República la elaboración de una política pública para la erradicación del racismo en el marco de la III Conferencia Mundial contra el Racismo.

Fuente: Campbell, 2001.

internacionales; los avances significativos en la construcción de identidades sociales y de género; los mayores niveles de conciencia social acerca de la discriminación de las mujeres y en la lucha por la no violencia; la creación de legislación hacia la igualdad de derechos y oportunidades para las mujeres; y, en general, un marco institucional favorable. Su debilidad más importante es: "...la construcción de identidad del Movimiento en tanto sujeto social y político portador de un proyecto emancipatorio. Situación que le marca límites a su virtual potenciamiento en el campo de su fortalecimiento interno en todos los ámbitos, como en el de las alianzas con otros actores sociales, los partidos políticos, el Estado y sus instituciones, y en su capacidad de propuesta, incidencia y movilización..." (Programa Regional La Corriente, 1999).

En la década de los noventa, la sociedad civil y, en el seno de ésta, el movimiento de mujeres y feminista y las organizaciones no gubernamentales, desarrollaron una valiosa práctica a través de estructuras alternativas de participación, que han permitido acumular conocimiento, cuestionar en parte la forma del ejercicio del poder sexista y constituir un espacio contestatario y alternativo, como interlocutoras frente al Estado (Iniciativa Centroamericana de Seguimiento a Beijing, 1999).

Entre las principales luchas del movimiento de mujeres destacan, por su impacto para proteger los derechos de las mujeres, las siguientes:

- Creación del Instituto Nacional de las Mujeres, en mayo de 1998, como importante logro para dotar de mayor autonomía y jerarquía política a lo que fue el Centro Nacional para el Desarrollo de la Mujer y la Familia. Se logró dotar a esta institución de una de sus características de gestión democrática: la representación de las organizaciones no-gubernamentales en su junta directiva.

- El Foro Autónomo de Mujeres, como una modalidad del movimiento, participó en el Proceso de Concertación Nacional (1998-1999), especialmente en las comisiones de trabajo sobre telecomunicaciones, pensiones, corrupción y desarrollo rural.

- Participación en la modificación del proyecto de Reglamento de Esterilizaciones, en julio de 1998.

- Diversas expresiones del movimiento defendieron la obligatoriedad de respetar el mínimo

del 40% en la participación de las mujeres en puestos políticos elegibles. En el proceso electoral de 1997-1998, por primera vez una coalición de organizaciones de mujeres provenientes de distintos sectores sociales y políticos, la Agenda Política de Mujeres, efectuó un planteamiento unitario de carácter reivindicativo a los partidos contendientes.

En su expresión feminista, el movimiento de mujeres ha sido clave en la aprobación de instrumentos como la Ley contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia (1995), la Ley contra la Violencia Doméstica (1996), la Ley contra la Explotación Sexual de las Personas Menores de Edad (1999), la Ley de Paternidad Responsable (2001) y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (2001).

Es importante mencionar la presencia de la Agenda Política de Mujeres, que busca nuevas formas organizativas para hacer política desde y para las mujeres. La principal vocación de esta agrupación es fortalecer el movimiento de mujeres y la sociedad civil, desde una práctica democrática que incluya como fundamento principal los derechos humanos, la participación política y la democracia de género (Iniciativa Centroamericana de Seguimiento a Beijing, 1999).

También destaca el Foro "Beijing+5 y más", como un espacio donde convergen diferentes iniciativas tales como Raíces de la Diversidad, Iniciativa Regional de Seguimiento a Beijing, Iniciativa Continental de Mujeres Indígenas, Iniciativa Cumbre Hábitat y su relación con Beijing, así como organizaciones no gubernamentales y mujeres a título personal. Por medio de este foro se pretende, desde la sociedad civil, dar seguimiento a acuerdos de conferencias internacionales de las Naciones Unidas, estableciendo un marco ético para la coordinación de iniciativas entre el INAMU y el movimiento, permitiendo la participación y el acceso a instancias de toma de decisiones y promoviendo la participación política de las mujeres (Iniciativa Centroamericana de Seguimiento a Beijing, 1999).

Las mujeres en puestos directivos de organizaciones sociales

La participación de las personas en las organizaciones sociales de Costa Rica es limitada. A pesar de la gran cantidad y diversidad de organizaciones existentes, es muy poca la afiliación, y aún menor la participación activa en ellas. La ausencia

de registros administrativos sistemáticos y periódicos impide un seguimiento apropiado de los cambios en la cantidad y formas de la participación ciudadana¹⁶.

En este marco general, el capítulo especial realizó un esfuerzo por identificar cuál es el grado de avance de la participación femenina en los órganos de máxima decisión de diferentes expresiones de organizaciones sociales (cuadro 6.6).

Para las 11 organizaciones en las que fue posible obtener información, se acumula un total de 536 puestos directivos, de los cuales un 36,6% está ocupado por mujeres. Los análisis numéricos muestran diferencias significativas entre estas organizaciones: la Federación de Organizaciones Voluntarias desataca como la única “femenina” (más del 60% de representación femenina); la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados y la Mesa Campesina registran porcentajes que las ubican como “incluyentes” (entre 40% y 60%) y las demás están en la categoría de “masculinas” (menos del 40%).

Cabe indicar que, en el caso de la ANEP, el porcentaje de mujeres en la junta directiva (47,4%) supera al de afiliación de mujeres (26,2%, 2.659 mujeres), por lo que, en términos de participación formal, este gremio muestra importantes avances hacia la participación equitativa.

Por su parte, las 1.685 organizaciones de desarrollo comunal adscritas a DINADECO a di-

ciembre de 1999, tienen a mujeres como presidentas en 232 casos (13,8%), es decir, pueden catalogarse como organizaciones de dirección masculina.

En las cooperativas la participación de las mujeres es amplia, tanto en afiliación, como en las instancias de administración. No obstante, los cargos de dirección son ocupados fundamentalmente por hombres: 79% de los puestos de CONACOOP y 73% en INFOCOOP.

Mecanismos institucionales para el adelanto de las mujeres

La discusión sobre el papel de las oficinas gubernamentales especializadas para atender los temas de mujer, primero, y género después, comenzó en los años setenta, en el contexto de la Declaración de México sobre la Igualdad de Acción de las Mujeres y su Plan de Acción. El sentido y carácter atribuidos a las oficinas se ha ido transformando a través del tiempo, de acuerdo con los avances en la comprensión y conocimiento de las relaciones de género y las transformaciones sociales y económicas de los distintos países (Guzmán, et al, 1991).

La importancia de estos mecanismos institucionales tiene que ver con la responsabilidad de los Estados de velar por la protección de los derechos de las mujeres y emprender acciones para

RECUADRO 6.7

Principales problemas de las mujeres indígenas

Entre los aportes de la iniciativa “Raíces de la Diversidad”, un foro en el que se evaluó los avances del país con respecto a los compromisos de la Plataforma de Acción de la IV Conferencia Mundial de la Mujer, realizada en Beijing en 1995, a continuación se enuncian las principales necesidades y prioridades identificadas por grupos de mujeres indígenas del país:

■ Ausencia de una política de Estado para resolver los problemas específicos de las mujeres indígenas.

■ Baja autoestima, discriminación y carencia de atención adecuada para la protección de las mujeres indígenas agredidas.

■ Falta de oportunidades en el ámbito de la educación y la profesionalización.

■ Violencia doméstica, irresponsabilidad paterna y desatención y subvaloración del cuidado de la salud.

■ Poco acceso a los recursos económicos para impulsar proyectos que mejoren sus condiciones de vida y la desigualdad en la tenencia de la tierra.

■ Aumento de madres jefas de hogar y falta de programas para atender a las mujeres indígenas adolescentes.

■ Desconocimiento de sus derechos y acelerada pérdida de identidad, que promueve la desprotección de la posición de las mujeres indígenas.

Fuente: Iniciativa Raíces de la Diversidad, 2000.

CUADRO 6.6

Participación por sexo en las juntas directivas de organizaciones sociales. 2001

	Total	Hombres	Mujeres	Porcentaje de mujeres
Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados	19	10	9	47,4
Central Movimiento de Trabajadores	18	13	5	27,8
Consejo Nacional de Cooperativas ^{a/}	8	6	2	25,0
Federación de Organizaciones Voluntarias	7	1	6	85,7
Instituto de Fomento Cooperativo ^{b/}	7	6	1	14,3
Junta Nacional Forestal Campesina	12	11	1	8,3
Mesa Campesina	8	4	4	50,0
Movimiento Solidarista Costarricense	11	9	2	18,2
Confederación de Trabajadores Rerum Novarum ^{a/}	16	13	3	18,8
Unión de Pequeños y Medianos Productores	7	6	1	14,3
Central del Movimiento de Trabajadores Costarricenses ^{c/}	423	261	162	38,3
Total	536	340	196	36,6

a/ Comité Ejecutivo.

b/ Directorio Ejecutivo.

c/ Corresponde a los datos de 43 organizaciones de las 58 que en total conforman la CMTC.

Fuente: Elaboración propia con base en información suministrada por las organizaciones.

mejorar su condición y posición de género en la sociedad. En Costa Rica a partir de 1975 se han creado instancias especiales para formular y aplicar acciones y políticas públicas dedicadas a la protección, defensa y ampliación de los derechos de las mujeres, tanto en el Poder Ejecutivo como en el resto de los poderes de la República y en el plano local (cuadro 6.7).

A nivel gubernamental, las instancias especiales creadas para el adelanto de las mujeres han evolucionado de una oficina específica adscrita al Ministerio de Cultura, a instancias de mayor rango político y autonomía administrativa. Este proceso de desarrollo institucional, que lleva dos décadas, es parte de uno más amplio, de discusión de los derechos de las mujeres, cambios en la normativa y definición de políticas públicas en favor de ellas. Esta institucionalidad se ha extendido también al ámbito legislativo, el de los gobiernos locales y el académico.

En el Poder Legislativo, con la modificación del artículo 84 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se creó la Comisión Permanente Especial de la Mujer, la cual conoce y dictamina proyectos de ley sobre situaciones de las mujeres; esta instancia tiene iniciativa legal y puede realizar control político sobre la actuación de la Administración.

En el Poder Judicial se han establecido varias entidades especializadas en razón de la materia y por la naturaleza de las situaciones de hecho, como por ejemplo en los temas de pensiones alimentarias y violencia doméstica. En la Fiscalía General se abrió la unidad especializada contra la violencia doméstica y delitos contra la libertad sexual, y se creó el juzgado especializado de violencia doméstica en el Segundo Circuito Judicial de San José.

En el ámbito local, las Oficinas Municipales de la Mujer se conciben como un mecanismo para brindar información, referencia y protección a los derechos de las mujeres. Además procuran dar seguimiento a la aplicación de las políticas públicas en el plano local y fomentar la articulación, tanto interinstitucional, como de las organizaciones de mujeres en este espacio (Carmacho de la O, citada por Goldenberg, 2001).

Finalmente, cabe señalar que el desarrollo institucional ha estado acompañado por la creación de unidades académicas especializadas en temas de género en las universidades públicas, que han incidido en la discusión nacional y se han dedicado a la preparación de recursos humanos especializados. Estas instancias son el Programa de Maestría en Estudios de la Mujer

(UNA-UCR), el Centro de Investigación en Estudios de la Mujer (CIEM-UCR) y el Instituto de Estudios de la Mujer (UNA).

La tendencia más reciente en materia institucional ha sido el fortalecimiento del INAMU como ente rector de las políticas públicas para el adelanto de las mujeres y la promoción de la transversalidad como estrategia de las políticas para la equidad de género.

En cuanto a su función rectora, el papel de la Ministra de la Condición de la Mujer y del INAMU se vio políticamente fortalecido en febrero del 2000, con la promulgación del decreto ejecutivo que aprueba la elaboración y ejecución de planes de acción para la igualdad y equidad de género entre mujeres y hombres en las instituciones públicas. El objetivo es que el INAMU trabaje en estrecha coordinación con las instituciones en la identificación de medidas de política que efectivamente contribuyan a una mayor igualdad

de mujeres y hombres, sin que esto sustituya el trabajo y el compromiso de las instituciones con estas disposiciones, ni las releve de su responsabilidad. Este decreto señala claramente que el logro de la equidad no reside sólo en el INAMU, sino en el Estado como un todo. Las medidas que se establezcan en los planes serán incorporadas al Sistema Nacional de Evaluación (SINE) e incluidas como “compromisos de resultados” que las instituciones suscriben con la Presidencia de la República.

En relación con la estrategia de transversalidad, el Plan para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres (PIOMH), junto al Plan para la Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar (PLANOFI) y al Eje Mujeres del Plan Nacional de Combate a la Pobreza, constituyen las primeras expresiones de planeamiento orientado a superar acciones desarticuladas e inmediatas (INAMU, 2000b).

CUADRO 6.7

Evolución de los mecanismos nacionales para el adelanto de las mujeres. 1974-2000

Fecha de creación	Instancia	Inserción institucional
1974	Oficina de la Mujer	Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes
1975	Oficina de Control de Propaganda	Ministerio de Gobernación y Policía
1976	Centro Nacional para el Mejoramiento de la Mujer y la Familia (Ley 5988)	Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes
1976	Oficina de Programas para la Mujer y la Familia (Decreto Ejecutivo 5991)	Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes
1978-1982	Dirección de Mujer y Familia (antes Oficina de la Mujer)	Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes
1986	Centro Nacional para el Desarrollo de la Mujer y la Familia (Ley 7026)	Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes
1990	Delegación de la Mujer, Decreto 19574 -G-SP	Ministerio de Gobernación. Posteriormente pasó al Ministerio de Justicia y finalmente al INAMU
1990	Defensoría de la Mujer (Ley 7140)	Ministerio de Justicia
1993	Defensoría de la Mujer	Defensoría de los Habitantes de la República
1994	Oficinas Ministeriales y Sectoriales de la Mujer	Diversas instituciones de la Administración Pública
1996	Oficinas Municipales de la Mujer	PLANOFI
1997	Sistema Nacional para la Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar (Decreto Ejecutivo 26664-C-J-PLAN-MTSS-MIVAH-S-MEP-SP)	INAMU ejerce la Secretaría Técnica
1998	Instituto Nacional de las Mujeres (Ley 7801, antes Centro para el Desarrollo de la Mujer y la Familia)	Institución autónoma
1998	Programa de Oficinas Municipales de la Mujer	INAMU
1998	Designación de la Ministra de la Condición de la Mujer	Consejo de Gobierno
1999	Comisiones Municipales de la Condición de la Mujer	Concejos Municipales

Fuente: Goldenberg, 2001.

Una debilidad del proceso de fortalecimiento institucional es que el INAMU, a pesar de ser una instancia con independencia presupuestaria, ha tenido dificultades para ejecutar la totalidad de sus recursos, por restricciones impuestas desde el Ejecutivo. Las demás instancias especiales creadas, adscritas a instituciones públicas, trabajan con un mínimo de recursos, lo que les imposibilita ampliar sus ámbitos de acción.

Es preciso hacer una reflexión respecto a que el tema de género se coloca en la agenda nacional en momentos desfavorables, desde el punto de vista de la concepción del papel del Estado en los países en vías de desarrollo. Los avances en políticas públicas para atender las necesidades específicas de las mujeres enfrentan un problema estructural, pues necesitan una activa intervención del Estado, cuando la tendencia general apunta en otro sentido.

Una última reflexión en torno al fortalecimiento de los mecanismos nacionales es que, para la sostenibilidad de las acciones, resultan cruciales la interlocución y la participación concertada entre el Estado y la sociedad civil, de manera que las acciones de política pública atiendan las expectativas de las mujeres. Si bien se han creado espacios y niveles de relación y convergencia de intereses, asociados con el impulso de acciones estratégicas, las experiencias no siempre han respondido a las expectativas de las partes, ni han reunido las características y requisitos de transparencia, respeto mutuo y cumplimiento de compromisos que deben dar sustento a una alianza de largo plazo, que permita consolidar los logros y hacer frente a los desafíos pendientes.

Notas

1 Esta ley vino a aplicar en Costa Rica la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), que diez años antes, en 1979, concretara el reconocimiento expreso, universal y vinculante de los derechos humanos de las mujeres en el nivel internacional.

2 La fuerza de trabajo ampliada incluye como activas a las personas que se autocalifican como inactivas, pero que realizan tareas productivas para generar sus propios alimentos (ocupadas por autoconsumo), o para proveer algunos ingresos adicionales al hogar (ocupadas marginales), o bien que no buscan empleo activamente porque se han cansado de hacerlo y creen que no lo van a conseguir (trabajadoras desalentadas) (Trejos, 2000). La tasa neta de participación relaciona esta definición ampliada de población ocupada con el total de población en edad de trabajar.

3 En el proyecto "Revisión para Costa Rica de la propuesta de indicadores de la CEPAL para el seguimiento de la Plataforma de Beijing", desarrollado por Proyecto Estado de la Nación- PNUD-INAMU, se utilizaron dos tipos de fuentes principales: la Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples y los registros administrativos de diversas instituciones. El aprovechamiento de estas fuentes regulares determinó que sólo el 50% de los indicadores propuestos por CEPAL estuviera disponible y casi la cuarta parte no disponible y sin alternativa. Asimismo, de los indicadores disponibles, la mitad requirió reprocesamiento de la información básica. También se identificaron los siguientes problemas: vacíos de información en temas clave como: acceso, control y redistribución de los recursos (bienes inmuebles, crédito, capacitación, becas); derechos humanos de las mujeres; mujeres y medios de difusión; mujeres y medio ambiente; mujeres de etnias específicas; uso del tiempo (limitando la diferenciación de género en la carga de trabajo total y otros aspectos relacionados). Además se detectaron problemas en cuanto a periodicidad, cobertura y calidad de la información, ausencia del enfoque de género en la medición de variables clave del desempeño nacional, tales como fuerza de trabajo y jefatura del hogar.

4 La definición utilizada en los censos y las encuestas a hogares apunta a: el reconocimiento como tal por los demás miembros del hogar, que en la práctica se traduce a la declaración de la persona informante; a la persona que aporta la mayor cantidad de ingresos y, finalmente, la de mayor edad. Siendo esta una variable importante para el análisis del reconocimiento del poder en la adopción de decisiones en el ámbito privado, la definición anterior favorece a los hombres tanto por factores culturales, por capacidad económica (a los hombres se les paga más que a las mujeres y su trabajo sí es retribuido monetariamente), como por composición demográfica-cultural en la conformación de parejas conyugales. El reconocimiento de las jefaturas femeninas se hace sólo en ausencia de cónyuge, ocultando que aún en los hogares nucleares las mujeres tienen enorme responsabilidad en la organización de tareas y obligaciones de los miembros del hogar, la administración del presupuesto, supervisión y control de la disciplina de infantes y adolescentes, decisión sobre los hábitos de consumo tanto en bienes durables como en los no durables, incluida la alimentación; decisión sobre la distribución del espacio interior y decoración en la vivienda y muchas

otras que se pueden englobar en el recargo de responsabilidad y decisión que afectan la convivencia y reproducción de los miembros del hogar.

5 Escolaridad se refiere al número de años de estudio aprobados en la educación regular a partir del último aprobado.

6 Se considera que una carrera es de uno u otro sexo si éste representa más del 60% en esa carrera y se considera incluyente si ambos sexos representan entre el 40% y el 60%.

7 La Encuesta Nacional de Salud Reproductiva, realizada en 1999 por el Programa Centroamericano de Población de la Universidad de Costa Rica, basada en una muestra de 1.612 mujeres entre 18 y 44 años de edad. De estas, 1.029 corresponden a una muestra con representatividad nacional que permite hacer comparaciones con la muestra de 1992.

8 La atención en la salud sexual y reproductiva incluye: información, orientación y servicios de planificación familiar; atención prenatal, del parto y postnatal, atención de la salud infantil; prevención y tratamiento de las enfermedades de transmisión sexual (ETS) y las infecciones del tracto reproductivo (ITR); donde sea legal, servicios de aborto y tratamiento de las complicaciones relacionadas con éste; prevención y tratamiento de la infertilidad; información, educación y orientación en materias de sexualidad humana, salud reproductiva y paternidad y maternidad.

9 Mujeres infectadas por VIH se refiere a mujeres que presentan el virus y son asintomáticas o sintomáticas.

10 El sondeo se realizó en el mes de junio del 2001, mediante la circulación de un cuestionario de información básica en temas como: cobertura, año de fundación, áreas de trabajo, servicios prestados, disponibilidad de recursos humanos y financieros. La mitad de las organizaciones respondió por escrito y el resto mediante entrevista telefónica.

11 Mientras no se indique otra fuente, la información de este apartado ha sido tomada de Carcedo y Sagot, 2001. En esa investigación se define como femicidio "el asesinato de mujeres ejecutados por hombres y debido a la violencia intrafamiliar, violencia de pareja o violencia sexual".

12 Para más detalle véase apartado sobre derechos de las mujeres en este capítulo.

13 Igual suerte sufrió el artículo 7 de la Ley de Rito, declarado inconstitucional parcialmente en cuanto a la adjudicación del inmueble de interés social a nombre de la mujer, cuando se trata de una unión de hecho.

14 Tomado del documento "Observaciones al proyecto de Reforma al Régimen de Servidoras Domésticas", de la Defensoría de la Mujer.

15 Artículos 94 y 95 del Código de Trabajo, reformados por la Ley 7142, de Promoción de la Igualdad Social de la Mujer.

16 Para ampliar sobre estos temas véase Proyecto Estado de la Nación. Auditoría Ciudadana de la Calidad de la Democracia. 2001.